FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)
Actualizado con la Guía de Elaboración de Estudios de Sector - GEES
Versión 03 septiembre de 2025[1]

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 en complemento por el Decreto 1600 de 2024, establecen el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y del análisis del riesgo. El objetivo del presente estudio es de conocer el sector para identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.
Capital

Para el presente estudio se incorpora el modelo de abastecimiento estratégico, que incorpora herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y valor por dinero.

En esta línea, el Fondo de Desarrollo Local de Usme, realiza el análisis de Sector para el presente proceso de contratación en los siguientes términos de referencia:

Proyectos	**2843** Usme Garante de Memoria, Paz y Reconciliación
Magnitud de las metas 2026	1. Realizar 8 Acción(es) De construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. **2.** Realizar 8 Proceso(s) De fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios
Magnitud de las metas 2026 a contratar	1. Realizar 2 Acción(es) De construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación. 2. Realizar 2 Proceso(s) De fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios
Presupuestos participativos (SI/NO)	1. ID de la propuesta 54549 "DGral. Por una Usme en paz y con inclusión social" **2.** ID de la propuesta 54570 "DGral. Usme construyendo futuro, participa y decide.". **3.** ID de la propuesta 54590 "DDifRur. Justicia, paz y memoria para Usme Rural."

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (s.f.). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector* (Versión 3). https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

Valor del contrato	**Ochocientos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Mil Pesos. M/CTE. ($ 810.453.000)**

1. **OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA REPARACIÓN, COMBINADAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE USME A MONTO AGOTABLE"**.

   El contratista deberá garantizar la ejecución integral de las actividades señaladas, aplicando criterios técnicos, normativos y participativos, y cumpliendo con los objetivos establecidos por la Entidad contratante.

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**: Licitación Pública

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Prestación de Servicios

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección será por el término de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el interventor del contrato y Fondo de Desarrollo Local de Usme, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR**: El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Usme para llevar a cabo la presente contratación, se estructuró con fundamento en el estudio de mercado consistente en la comparación de precios, entre oferentes del bien o servicio de los elementos a suministrar cuyo resultado es siguiente para el año 2026, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS. M/CTE. ($ 810.453.000), IVA incluido, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los rubros presupuestales 2843** y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

6. Los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

Rubro	Meta	Presupuesto
2843	Realizar 2 Acción(es) De construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	$278.593.000
2843	Realizar 8 Proceso(s) Pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	$265.930.000

2843	Realizar 8 Proceso(s) De fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	$265.930.000
VALOR TOTAL		**$810.453.000**

7. **FORMA DE PAGO:** El Fondo de Desarrollo Local de Usme realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará así:

a) **Pagos parciales** de conformidad con los valores ejecutados acorde a lo facturado y/o cobrado en el periodo de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

Nota: Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar las facturas de manera separada: Una factura que incluya única y exclusivamente los elementos y bienes que requieran ingreso legal al almacén de la entidad, adjuntando el respectivo comprobante de ingreso.

Otra factura independiente que corresponda exclusivamente a la prestación de los servicios.

b) **Pago final:** Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:

i. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
ii. Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
iii. Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
iv. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
v. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
vi. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
vii. Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
viii. RUT
ix. RIT

Nota 1: Articulo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO 1o. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

Nota 2: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

Nota 3: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

Nota 4: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor sería la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

Nota 5: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 6: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 7: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

Nota 8: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

Nota 9: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

Nota 10: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial se ejecutará con base en los precios unitarios ofertados hasta agotar el valor del presupuesto oficial, conforme a las actividades y cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

Nota 11: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

Nota 12: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado que se requieran.

Nota 13: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

Nota 14: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

Nota 15: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de entrega final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Nota 16: Para efectos del trámite y reconocimiento de pagos por parte de la Entidad, las facturas y/o cuentas de cobro deberán presentarse en pesos colombianos sin valores decimales en el valor total a pagar. En caso de que la facturación electrónica genere valores con decimales, el CONTRATISTA deberá efectuar los ajustes o aproximaciones correspondientes de conformidad con las disposiciones tributarias y contables aplicables, de manera que el valor solicitado para pago corresponda a una cifra entera. El incumplimiento de esta condición podrá dar lugar a la devolución de la factura para su corrección, sin que ello genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones de cualquier naturaleza por parte del CONTRATISTA.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (…)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro-fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributaran como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y articulo 14 decreto 4400 de 2004
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: *"Parágrafo 3o. (…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (…)".*

8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector se desarrolla con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia Compra Eficiente y actualizada en su versión 2.

De esta manera se da cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece que las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el presente proceso de selección y el contrato que habrá de celebrarse para materializar los temas de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Usme.

De igual forma, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02 establece el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública indicando que *"(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)".*

Modelo de Abastecimiento Estratégico



El presente análisis del sector incorpora el Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, haciendo uso de la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código y categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

Tabla 1 Clasificación UNSPSC[2]

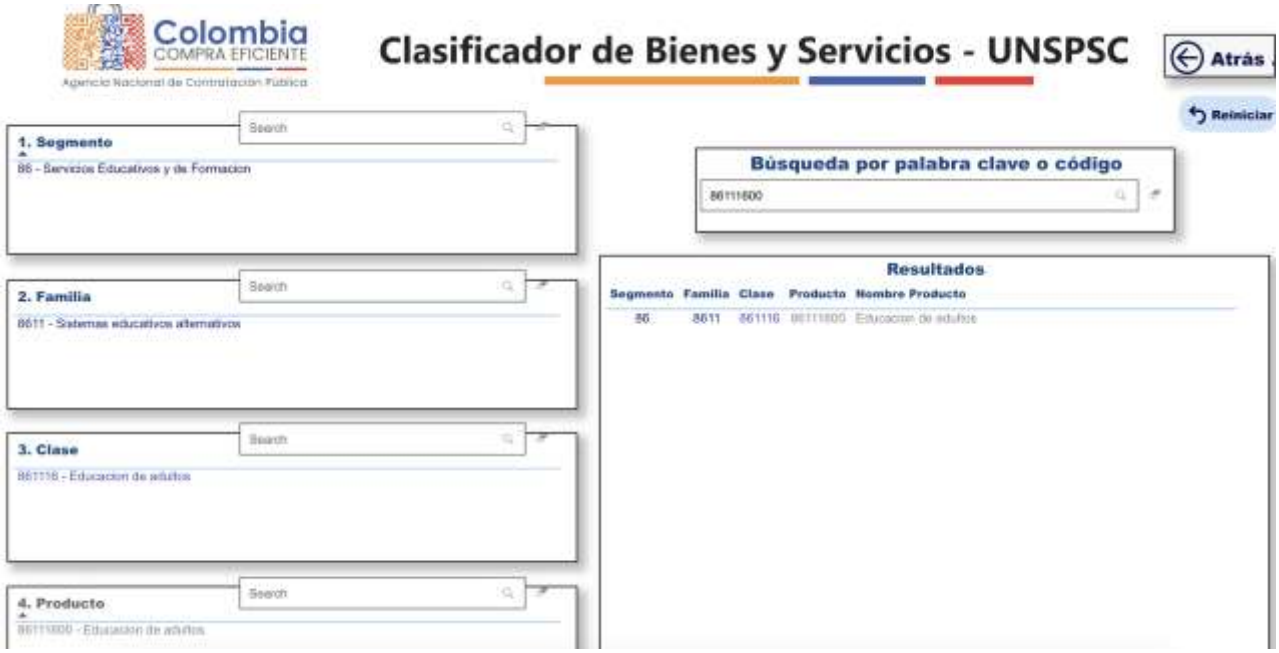
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604 (planificación o administración de proyectos)	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
80141902 (reuniones y eventos)	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
82141505 (servicios de diseño por computador)	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico
86111602 (servicios de educación de tiempo parcial para adultos)	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
90101603 (servicios de catering)	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141509 (servicios de análisis o gestión de problemas sociales)	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales
93141701 (organizaciones de eventos culturales)	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
82131501 (elaboración o reproducción de película fija)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográficos	Servicios de pro-cesado de películas
80111600 Apoyo en áreas administrativas, financieras o de recursos humanos	Servicios de gestión de negocios y de oficina.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
80141600 Servicios de gestión de eventos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
86101700. Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capa-citación vocacional no científica

[2] Colombia Compra Eficiente. *Clasificador de Bienes y Servicios UNSPS// Chttps://operaciones.colombiacompra.gov.co /clasificador-de-bienes-y-servicios*

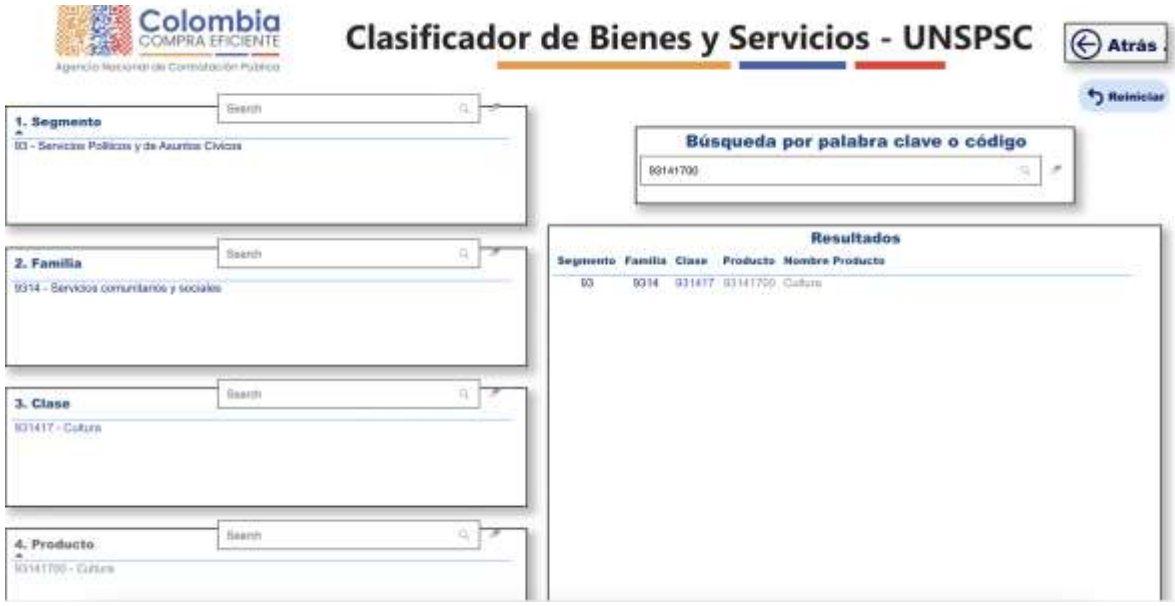
Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

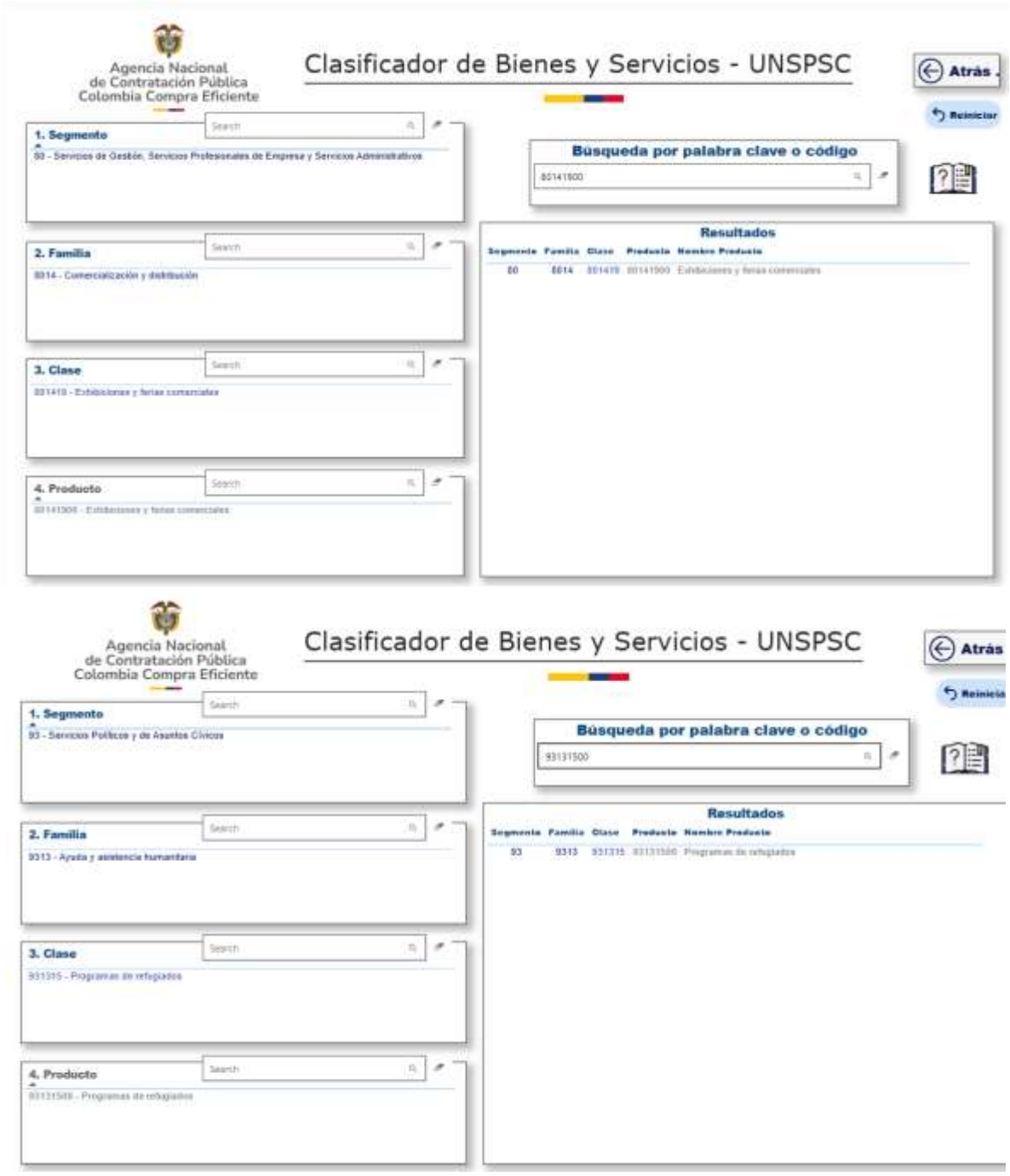
De conformidad con lo anterior, la Entidad, por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico tomó como base los códigos UNSPSC principales, de los cuales se tomarán los mayores componentes del presente proceso:






Colombia
COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia
9314 - Servicios comunitarios y sociales
3. Clase
931415 - Desarrollo y servicios sociales
4. Producto
93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Búsqueda por palabra clave o código
93141500
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
93 9314 931415 93141500 Desarrollo y servicios sociales


Colombia
COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
2. Familia
9314 - Servicios comunitarios y sociales
3. Clase
931417 - Cultura
4. Producto
93141700 - Cultura
Búsqueda por palabra clave o código
93141700
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
93 9314 931417 93141700 Cultura



Así mismo, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y la circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el* RUP *con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación*."

7.1. Productos incluidos dentro del sector.

De acuerdo con la clasificación de la actividad económica que se enmarca el objeto a contratar, ésta corresponde al sector **servicios**, por lo anterior, en el presente documento se analizan las principales variables que aportarán al conocimiento de esta rama de la economía y el impacto en las comunidades. El sector se encuentra conformado por las siguientes actividades económicas:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Educación superior privada
- Salud humana privada con internación
- Salud humana privada sin internación
- **Otros servicios de entretenimiento y otros servicios***

*En esta categoría se incluyen: Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; Actividades de administración empresarial; Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

7.2. Agentes que componen el sector

Para el sector de ambiente, se presentan las siguientes entidades nacionales y distritales que componen el sector:[3]

- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
- Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH
- Unidad de Restitución de Tierras – URT
- Defensoría del Pueblo
- Procuraduría General de la Nación
- Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia
- Secretaria Distrital de Gobierno
- Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
- Junta Administradora Local
- Juntas de Acción Comunal
- Secretaria de Desarrollo Económico
- Consejo Territorial de Planeación Distrital

[3] Tomado de https://www.minambiente.gov.co/

- Organismos internaciones
- Organizaciones No Gubernamentales – ONG 2
- Organizaciones de base local
- Ministerio del Trabajo.
- Contraloría Distrital.
- Personería Distrital.
- Veeduría Distrital.
- Secretaria Distrital de Planeación.
- Secretaria Distrital de Hacienda.
- Concejo Distrital.
- Cámara de Comercio de Bogotá.
- Superintendencia de Industria y Comercio.
- Policía Nacional
- Ministerio de Educación
- Alcaldía Mayor de Bogotá
- Universidades con programas en administración, política, participación ciudadana
- Veedurías Ciudadanas.

7.3 Gremios y asociaciones que participan en el sector

El sector cuenta con diferentes organizaciones, entidades, redes, asociaciones y espacios de articulación que desarrollan acciones relacionadas con la atención, orientación, acompañamiento psicosocial, reparación integral, memoria histórica, defensa de derechos humanos, inclusión social y fortalecimiento de capacidades de las víctimas del conflicto armado y de otras formas de violencia. Teniendo en cuenta el presente proceso de selección, se tomarán algunas organizaciones de referencia y serán descritas a continuación.

- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV:** entidad nacional encargada de coordinar la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, así como de orientar acciones de inclusión social, participación y garantía de derechos.
- **Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH:** entidad orientada a la recuperación, preservación y divulgación de la memoria histórica del conflicto armado, con énfasis en el reconocimiento de las víctimas, la dignificación de sus relatos y la construcción de garantías de no repetición.
- **Unidad de Restitución de Tierras – URT:** entidad encargada de apoyar los procesos administrativos y judiciales de restitución de tierras de personas y comunidades víctimas de despojo o abandono forzado, contribuyendo a la reparación integral y al restablecimiento de derechos territoriales.
- **Defensoría del Pueblo:** institución del Ministerio Público que promueve, divulga y protege los derechos humanos, brindando orientación y acompañamiento a la ciudadanía, incluidas las víctimas del conflicto armado y de otras formas de violencia.
- **Personería de Bogotá:** entidad distrital que ejerce funciones de guarda y promoción de los derechos humanos, acompañamiento a la ciudadanía y vigilancia de la gestión pública, incluyendo orientación a víctimas y seguimiento a la atención institucional.

- **Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá:** instancia distrital que lidera acciones de atención, inclusión, participación, memoria, paz y reconciliación dirigidas a víctimas del conflicto armado y población relacionada con procesos de construcción de paz en Bogotá.
- **Consejo Distrital de Paz, Reconciliación, Convivencia y Transformación de Conflictos:** espacio de participación y articulación social e institucional orientado a promover iniciativas de paz, convivencia, reconciliación, memoria y transformación pacífica de conflictos en el Distrito Capital.
- **Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas:** espacios democráticos de representación de las víctimas ante las instituciones, mediante los cuales se promueve la incidencia en políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con atención, reparación, garantías de no repetición y participación.
- **Organizaciones de víctimas del conflicto armado:** asociaciones, colectivos y procesos organizativos conformados por víctimas que desarrollan acciones de defensa de derechos, memoria, incidencia, exigibilidad, acompañamiento comunitario, fortalecimiento organizativo y construcción de paz territorial.
- **Organizaciones de mujeres víctimas y lideresas defensoras de derechos humanos:** procesos colectivos que acompañan a mujeres víctimas del conflicto armado y de violencias basadas en género, promoviendo autonomía económica, participación, atención psicosocial, memoria, reparación y exigibilidad de derechos.
- **Organizaciones de víctimas de desplazamiento forzado:** asociaciones y redes comunitarias que trabajan por la estabilización socioeconómica, el acceso a vivienda, generación de ingresos, integración local, orientación institucional y restablecimiento de derechos de la población desplazada.
- **Organizaciones étnicas de víctimas:** procesos organizativos de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom víctimas del conflicto armado, que promueven la protección de derechos colectivos, memoria cultural, enfoque diferencial y reparación integral.
- **Organizaciones de personas mayores, personas con discapacidad y cuidadores víctimas:** colectivos que desarrollan acciones de inclusión, atención diferencial, participación, fortalecimiento de redes de apoyo, accesibilidad y promoción de derechos de poblaciones víctimas con necesidades específicas de protección.
- **Organizaciones sociales y comunitarias para la memoria y la reconciliación:** iniciativas locales que impulsan procesos de reconstrucción de memoria, pedagogía para la paz, encuentros comunitarios, expresiones artísticas, diálogo social y acciones simbólicas de dignificación de las víctimas.
- **Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y paz:** entidades sin ánimo de lucro que brindan asistencia técnica, acompañamiento jurídico, psicosocial y comunitario, formación, incidencia pública, promoción de derechos humanos y apoyo a procesos de reparación, memoria y reconciliación.

7.4. Cifras totales en ventas: [4]

De acuerdo con las políticas nacionales tales como, el CONPES 4080 de 2022, el cual desarrolla los Lineamientos para la política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país, los cuales fueron construidos por el Gobierno Nacional de manera participativa, en diálogo con las redes y organizaciones de mujeres, con el apoyo y acompañamiento de la comunidad internacional.

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (*[Año de publicación]*). *Metodología General: Encuesta Mensual de Servicios - EMS*. Bogotá D.C., Colombia. Recuperado de: *[Enlace exacto del DANE] DANE - Encuesta Mensual de Servicios (EMS)*

La Encuesta Mensual de Servicios de Bogotá - EMS

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Evolución por subsector de servicios.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto / agosto 2025)[5]

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

[5] boletín_EMS_mayo_2026 -Boletín Técnico 15 de julio de 2026

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,0	1,5	0,0	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,3	25,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	13,2	1,3	-0,0
LM	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,02	-0,01	-0,0
N	Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto2026/2025)

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero – agosto 2026p / enero – agosto 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	0,9	12,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,1	-6,4	18,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	-1,5	19,8
J	División 58	Actividades de edición	3,3	-11,8	7,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,6	6,4	15,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	-1,1	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,0	-8,6	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,3	1,3	2,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,7	-1,6	9,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,5	-1,8	7,4
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-5,8	8,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	-1,5	20,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-11,4	9,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-11,6	20,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	-1,6	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,9	-0,7	8,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,8	-2,7	15,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Subsectores de servicios con las **tres** variaciones positivas más representativas.

A. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Agosto 2026[P]

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**27,7**	
	Ingresos por servicios prestados	10,1	6,1
	Ingresos por venta de mercancías	58,3	16,8
	Otros ingresos operacionales	44,0	4,9
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**2,1**	
	Permanente	0,1	0,1
	Temporal directo	0,6	0,1
	Agencias	14,1	1,8
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**16,1**	
	Salarios personal permanente	18,7	12,4
	Salarios temporal directo	7,3	3,6

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,7%, que se explica por los incrementos de 58,3% en la venta de mercancías, de 10,1% en los ingresos por servicios y de 44,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 14,1% en el personal contratado a través de agencias, de 0,6% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 18,7% en los salarios del personal permanente y de 7,3% en los salarios del personal temporal directo.

B. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

En agosto de 2026, los servicios de actividades de edición registraron un aumento de 22,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,1% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Agosto 2026[p]

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**22,2**	
	Ingresos por servicios prestados	-4,8	-4,1
	Ingresos por venta de mercancías	11,6	0,5
	Otros ingresos operacionales	252,7	25,8
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-14,1**	
	Permanente	-11,3	-8,9
	Temporal directo	-20,7	-3,1
	Agencias	-32,8	-2,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**5,9**	
	Salarios personal permanente	4,3	2,4
	Salarios temporal directo	14,1	3,5

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 22,2%, que se explica por los incrementos de 252,7% en otros ingresos operacionales y de 11,6% en la venta de mercancías. En contraste, los ingresos por servicios presentaron una disminución de 4,8%.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 14,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 11,3% en el personal permanente, 20,7% en el personal temporal directo y de 32,8% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 5,9%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 14,1% en los salarios del personal temporal directo y de 4,3% en los salarios del personal permanente.

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

En agosto de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un aumento de 17,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,4% y los salarios registraron un crecimiento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Agosto 2026[P]

Índice (ene 2023-ago 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**17,3**	
	Ingresos por servicios prestados	17,6	17,4
	Ingresos por venta de mercancías	2,6	0,0
	Otros ingresos operacionales	-45,1	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-2,4**	
	Permanente	0,1	0,0
	Temporal directo	-0,7	-0,3
	Agencias	12,3	0,2
	En misión	-5,4	-2,4
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,8**	
	Salarios personal permanente	18,1	6,8
	Salarios temporal directo	27,9	8,9
	Salarios personal en misión	15,7	5,2

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,3%, que se explica por los incrementos de 17,6% en los ingresos por servicios y de 2,6% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron un descenso de 45,1%.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,4%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por las disminuciones de 5,4% del personal en misión y de 0,7% en el personal temporal directo. En contraste, se presentaron aumentos de 12,3% en el personal contratado a través de agencias y 0,1% en el personal permanente.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un incremento de 20,8%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 27,9% en los salarios del personal temporal directo, 18,1% en los salarios del personal permanente y de 15,7% en los salarios del personal en misión.

7.5.1. Panorama mundial[6]

Informe Banco Mundial. Perspectivas económicas mundiales

El crecimiento mundial se desacelerará al 2,5% en 2026 en medio de un entorno de políticas monetarias y condiciones financieras restrictivas, así como un bajo nivel del comercio y la inversión mundiales.

Entre los riesgos a las proyecciones base figuran una escalada del reciente conflicto en Oriente Medio, tensiones financieras, mayor persistencia de la inflación, fragmentación del comercio mundial y desastres relacionados con el clima. Se debe recurrir a la cooperación mundial para proporcionar alivio de la deuda, facilitar la integración comercial, abordar el cambio climático y reducir la inseguridad alimentaria.

[6] Tomado de https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Dentro del grupo de los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), los exportadores de productos básicos siguen luchando contra la pro-ciclicidad y la volatilidad de la política fiscal. En todos los MEED, las políticas macroeconómicas y estructurales apropiadas, y las instituciones que funcionan adecuadamente, son fundamentales para ayudar a impulsar la inversión y las perspectivas a largo plazo.

Proyecciones regionales.

Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará en todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo en 2026 debido al conflicto en Oriente Medio. La región de Oriente Medio, Norte de África, Afganistán y Pakistán es la más afectada, mientras que Asia meridional sigue siendo la de más rápido crecimiento. Los impactos regionales varían en función de la exposición a las crisis de los precios de la energía, las reservas estratégicas y las políticas de amortiguación. Se esperan recuperaciones en todas las regiones en 2027-28, impulsadas por el descenso de los precios de la energía y el repunte de la actividad mundial. Las presiones fiscales afectarán la capacidad para reducir la pobreza y la inseguridad alimentaria, y crear empleos. Las perspectivas presentan riesgos adversos, que incluyen perturbaciones prolongadas en los mercados de productos básicos, tensiones financieras, persistente incertidumbre en torno a las políticas comerciales y crisis relacionadas con el clima.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2028f	2026f	2027f
Mundo	2.8	2.9	2.9	2.5	2.8	2.8	-0.1	0.1
Economías avanzadas	1.6	1.8	1.8	1.5	1.8	1.7	-0.1	0.2
Economías emergentes y en desarrollo	4.3	4.4	4.4	3.6	4.2	4.1	-0.4	0.1
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	5.0	4.2	4.4	4.3	-0.2	0.1
Europa y Asia central	3.6	3.9	2.5	2.1	2.3	2.6	-0.3	-0.4
América Latina y el Caribe	2.3	2.3	2.3	2.2	2.5	2.6	-0.1	-0.1
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.0	2.9	4.0	1.6	5.0	4.0	-2.7	0.7
Asia meridional	6.6	6.8	7.0	6.3	6.9	7.1	0.1	0.4
África al sur del Sahara	3.0	3.8	4.1	4.0	4.4	4.5	-0.3	-0.1

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de enero de 2026.

Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Perspectivas [7]:

En la última parte de 2023, el crecimiento económico de la región de América Latina y el Caribe se desaceleró debido a los efectos persistentes del endurecimiento monetario. Si bien a principios de 2024 se observaron algunos signos de consolidación económica, la recuperación ha sido desigual en la región. En Brasil y México se ha mantenido la confianza empresarial, y algunos países como Colombia han mostrado mejoras, mientras que Argentina ha experimentado una fuerte

[7] Tomado de Global Economic Prospects -- June 2026 -- LAC - SP highlights

contracción económica. En general, las tasas de inflación están disminuyendo, y los bancos centrales han comenzado a reducir las tasas de interés oficiales respecto de los niveles elevados de 2023.

En Argentina, el crecimiento se mantendrá relativamente sólido y estable, en 3,6% en el período 2026-28, impulsado por las exportaciones, pero limitado por políticas monetarias y fiscales restrictivas en el plano interno. En Brasil, el crecimiento se desacelerará al 1,9% en 2026 en un contexto de menor dinamismo del consumo, para luego recuperarse hasta un promedio del 2,1% en 2027-28, a medida que la desinflación continua permita la flexibilización de la política monetaria. En Colombia, el crecimiento disminuirá al 2,3% en 2026 y los altos precios del petróleo apoyarán los ingresos, pero las presiones inflacionarias retrasarán la flexibilización de la política monetaria. La exposición de México a la crisis de los precios de la energía es limitada, dada su posición comercial energética ampliamente equilibrada y los esfuerzos fiscales para contener su impacto. Las perspectivas económicas del país están determinadas principalmente por la demanda interna y las condiciones del comercio exterior, en particular con respecto a Estados Unidos y la revisión del T-MEC. Se prevé que el crecimiento repuntará hasta llegar al 1,3% en 2026 y se fortalecerá aún más para alcanzar un promedio del 1,8% en 2027-28, a medida que la inversión se recupere y la demanda externa se estabilice.

En el Caribe, la mayoría de las economías son importadoras netas de energía y siguen expuestas al alza de los costos de los combustibles, lo que podría incrementar las presiones sobre los precios y disminuir los ingresos reales. No obstante, se espera que la actividad en la subregión se fortalezca, respaldada por la continua recuperación de los servicios —el turismo en particular—, así como por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento llegará al 4% en 2026 y promediará alrededor del 3,9% en 2027-28. Según las proyecciones, en Guyana, el crecimiento se mantendrá excepcionalmente sólido a medida que la producción de petróleo se siga expandiendo.

Riesgos[8]:

A pesar de que las tasas de desempleo se mantienen estables en términos generales, los desafíos del mercado laboral persisten en toda la región, reflejando una débil creación de empleo formal, una elevada informalidad y un modesto crecimiento de los ingresos, lo que continúa afectando la productividad, el consumo y la reducción de la pobreza. Estas limitaciones se ven agravadas por las posiciones fiscales restrictivas de muchas economías. Los altos niveles de deuda y la pesada carga de los intereses reducen el margen para aplicar políticas anticíclicas y brindar apoyo específico al mercado laboral, haciendo más difícil transformar el crecimiento en mejores empleos y un aumento sostenido de los ingresos.

[8] Global Economic Prospects -- June 2026 -- LAC - SP highlights

Previsiones para las economías de América Latina y el Caribe
(Cambio porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p	2028p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)						
Argentina	-1,9	-1,3	4,4	3,6	3,7	3,5
Bahamas	3,0	3,4	2,8	2,2	1,8	1,8
Barbados	1,8	3,4	2,7	2,7	3,0	3,1
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2	2,2
Bolivia	2,5	-1,1	-1,6	-3,2	4,0	3,2
Brasil	3,2	3,4	2,3	1,9	2,0	2,2
Chile	0,7	2,6	2,5	2,1	2,5	2,3
Colombia	0,6	1,5	2,6	2,3	2,4	2,7
Costa Rica	4,8	4,1	4,6	3,5	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	2,8	2,9	2,8
República Dominicana	2,2	5,0	2,1	3,6	4,4	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,7	2,5	2,5	2,5
El Salvador	3,4	2,6	3,9	3,2	3,0	3,1
Granada	4,5	3,3	4,5	3,1	3,0	2,9
Guatemala	3,5	3,7	4,2	3,7	3,8	3,8
Guyana	33,8	43,6	15,4	16,3	23,5	21,2
Haití[a]	-1,9	-4,2	-2,7	0,6	1,9	2,2
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,4	3,7	3,8
Jamaica	2,7	-0,5	-0,4	-1,0	3,2	1,6
México	3,1	1,4	0,6	1,3	1,7	1,9
Nicaragua	4,4	3,6	4,9	3,4	3,4	3,3
Panamá	7,4	2,9	4,4	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	6,6	4,4	4,2	4,0
Perú	-0,4	3,5	3,4	2,7	2,8	2,8
Santa Lucía	3,3	4,7	1,3	1,9	1,8	1,7
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	3,6	3,0	3,1	2,9
Suriname	2,4	1,7	1,8	4,0	4,5	20,5
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	0,8	0,7	3,2	3,5
Uruguay	0,8	3,3	1,8	1,6	1,9	2,1

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias mundiales. En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las de otros documentos del Banco Mundial, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Las proyecciones del Banco Mundial muestran que América Latina y el Caribe mantendrán un crecimiento económico moderado durante el período 2025-2028, aunque con diferencias importantes entre los países. En general, la mayoría de las economías presentan perspectivas de crecimiento positivo, lo que refleja una tendencia de recuperación y estabilidad económica en la región.

Para el caso de **Colombia**, se proyecta un crecimiento gradual del PIB, pasando de **2,6 % en 2025** a **2,7 % en 2028**, lo que indica una mejora lenta pero sostenida de la actividad económica. Este comportamiento sugiere un escenario de estabilidad económica, aunque con tasas de crecimiento moderadas frente a otros países de la región.

En contraste, países como **Guyana** destacan por sus altas tasas de crecimiento proyectadas, mientras que otras economías enfrentan desempeños más modestos. En conjunto, las previsiones reflejan una región que continúa creciendo, pero a ritmos heterogéneos y con desafíos para consolidar un crecimiento más dinámico y sostenido.

Economía Colombiana[9]

Entre mayo y junio, la inflación básica bajó de 6,13% a 6,01%, mientras que la inflación total subió ligeramente de 7,16% a 7,18%, confirmando la pausa desinflacionaria anticipada para el segundo trimestre.

[9] Tomado de Informe de Política Monetaria | Banco de la República

De igual forma, las expectativas de inflación a 12 meses, que habían mostrado una fuerte disminución de 28 puntos básicos en junio, moderaron su descenso en julio (-7 puntos básicos) y se mantuvieron por encima de 4%.

En este punto existe una divergencia entre las expectativas del mercado y las estimaciones del Banco de la República, teniendo en cuenta que la más reciente proyección del equipo técnico indica que la inflación retornará al rango meta para mediados de 2026. Por otra parte, el crecimiento del PIB en el primer trimestre del año 2026 (0,9% anual) superó las expectativas del equipo técnico del Banco de la República (0,3% anual) y el promedio de analistas (0,1%). Es probable que la recuperación se mantenga en el segundo trimestre, como lo sugieren los datos de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) en abril y mayo, con crecimientos anuales en su serie desestacionalizada del 4,0% y 2,5%, respectivamente.

Por otra parte, en el marco de la tasa de interés real, se puede mencionar que es contractiva considerando que la economía se encuentra por debajo del potencial proyectado, por lo tanto, se estima que la tasa de interés real ex ante (descontando las expectativas de inflación a 12 meses de la tasa de interés nominal) es de 6,95%, frente a una brecha del producto cercana a -0,3%. En el último trimestre de 2019, previo a la pandemia, este par de variables rondaban el 0,84% y 0,45%, respectivamente.

Adicionalmente, se suma el ajuste fiscal que está implementando el Ministerio de Hacienda y la posibilidad de hacer recortes de gasto adicionales más adelante para cumplir la regla fiscal. Si bien es positivo el esfuerzo que ha demostrado el gobierno por reducir el gasto, estas medidas de responsabilidad fiscal afectarán negativamente el crecimiento económico y motivarán que el Banco de la República pondere más en los próximos meses el rol contracíclico de la política monetaria.

Aunque los datos más recientes de actividad económica real sorprendieron al alza, preocupa que se debe principalmente al buen desempeño del sector de administración pública. Hacia adelante, el componente de remuneración salarial –clave en la medición del valor agregado de este sector– tiene una base estadística más alta en el segundo semestre del año, por lo cual, se anticipa que administración pública moderará su contribución al crecimiento del PIB nacional. Lo cierto es que el ISE excluyendo administración pública creció en su senda desestacionalizada 1,0% en mayo (vs 4,0% del ISE total) y se contrajo 0,1% en junio (vs +2,5% del ISE total). Además, en lo corrido del año hasta mayo las importaciones de bienes de capital y las de bienes intermedios, variables que permiten anticipar el desempeño de la inversión, cayeron 6,6% y 4,6%, respectivamente. Esto sigue señalando que buena parte de la economía colombiana mantiene crecimientos muy bajos y soporta un relajamiento más rápido de la TPM.

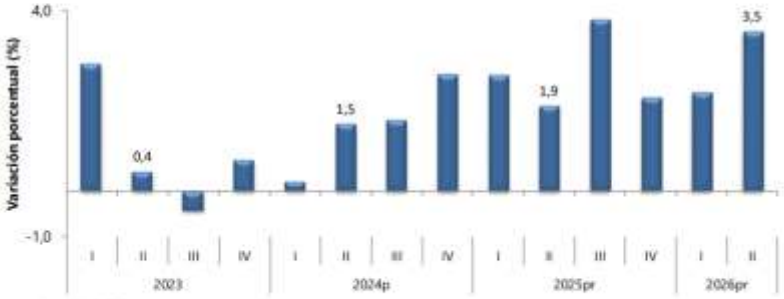
8. ANALISIS DEL CONTEXTO Y VARIABLES ECONÓMICAS

8.1. Producto Interno Bruto (PIB)[10]

[10] Tomado de DANE - Indicador de Seguimiento a la economía (ISE) - DANE - PIB Información técnica

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura , ganadería , caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%. • Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.

- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos,

electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y

almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

8.2. Índice de precios al consumidor[11]

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

[11] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica fecha de reporte 7 de julio 2026

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,98	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,66	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

8.3. Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[12]

La TRM (Tasa Representativa del Mercado) es el valor promedio del dólar estadounidense frente al peso colombiano (COP), calculado con base en transacciones del mercado cambiario, el cual es clave en procesos de contratación pública cuando se involucran:

- **Importaciones o adquisiciones en moneda extranjera** (como ocurre con productos la tecnológicos).

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,297.07	11/Nov/2026 - 12/Nov/2026

Es pertinente considerar los principales factores macroeconómicos y geopolíticos que pueden afectar la TRM en el horizonte de tiempo considerado para la ejecución del contrato así:

[12] Tomado de https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

a) Factores Internos

- **Política fiscal y monetaria:** Si el Banco de la República mantiene o sube tasas para controlar la inflación, puede fortalecer el peso.
- **Estabilidad política:** Proyectos de reforma o incertidumbre institucional pueden generar presiones al alza del dólar.
- **Cuenta corriente:** Un déficit elevado puede presionar al alza el tipo de cambio.

b) Factores Externos

- **Política monetaria de EE. UU. (FED):** Si la FED sube tasas, el dólar se fortalece globalmente → TRM podría subir.
- **Precios del petróleo:** Colombia depende del crudo; precios altos fortalecen el peso, bajos lo debilitan.
- **Conflictos o tensiones geopolíticas:** Aumentan la aversión al riesgo y la demanda por dólares → TRM sube.

c) Proyecciones del mercado

- Expectativas de menores ingresos por exportaciones.
- Posibles presiones inflacionarias internas.
- Ciclo de reducción de tasas en Colombia, mientras EE. UU. mantiene tasas altas.

La coyuntura actual muestra que el riesgo cambiario continúa siendo relevante. El Banco de la República mantiene una postura monetaria restrictiva y, a julio de 2026, la tasa de política monetaria se encuentra en 12 %. El Banco señala que la inflación continúa por encima de la meta del 3 %, impulsada, entre otros factores, por mayores costos laborales, elevado gasto de los hogares y del sector público y aumentos en los precios de los alimentos. Asimismo, prevé que las presiones inflacionarias continúen durante lo que resta de 2026 y se moderen gradualmente durante 2027.

Esta situación tiene una incidencia directa sobre la TRM. Si la inflación permanece elevada durante más tiempo, el Banco de la República podría mantener una política monetaria restrictiva durante un periodo prolongado. Esto puede contribuir a sostener el diferencial de tasas frente a Estados Unidos y, por esa vía, favorecer el peso. Sin embargo, si las tasas domésticas tienen que permanecer altas debido a problemas fiscales o inflacionarios, también podría aumentar la percepción de riesgo sobre Colombia. Por tanto, una tasa de interés alta no necesariamente implica por sí sola una TRM baja, pues su efecto depende de la confianza de los inversionistas y de las condiciones fiscales y externas.

En Estados Unidos, la Reserva Federal mantiene, a julio de 2026, la tasa de fondos federales en un rango de 3,50 %-3,75 %, mientras persisten presiones inflacionarias y elevada incertidumbre internacional. En consecuencia, durante 2026-2027 las decisiones de la FED constituyen uno de los principales determinantes externos de la TRM: una reducción más rápida de las tasas estadounidenses tendería a favorecer las monedas emergentes, mientras que una política monetaria estadounidense más restrictiva o prolongada podría fortalecer el dólar frente al peso.

Situación fiscal y riesgo país

Para el horizonte 2026-2027 considero este uno de los factores internos de mayor importancia. El deterioro de las cuentas fiscales puede incrementar la percepción de riesgo del país, elevar el costo de financiamiento externo y reducir el atractivo de los activos colombianos. En consecuencia, una percepción negativa sobre la sostenibilidad fiscal podría traducirse en mayores primas de riesgo y presión sobre la TRM.

La coyuntura actual exige especial seguimiento: el Banco de la República identifica las condiciones fiscales como uno de los principales factores de incertidumbre para la economía colombiana. Adicionalmente, información publicada el 26 de

agosto de 2026 señala que el Gobierno reconoce dificultades para retornar en el corto plazo al cumplimiento de la regla fiscal, en un contexto de deterioro de las finanzas públicas.

Por lo anterior, para un contrato que abarque las vigencias 2026 y 2027, no resulta técnicamente adecuado asumir una TRM constante durante todo el periodo, particularmente si existen bienes o insumos cuyo precio depende del dólar.

Consideración especial para 2027

El año 2027 presenta una incertidumbre adicional porque será el primer año completo de ejecución de las decisiones económicas del nuevo Gobierno nacional elegido en 2026. Los cambios en política fiscal, tributaria, energética, comercial, de inversión extranjera y endeudamiento pueden modificar las expectativas de los mercados sobre Colombia y, consecuentemente, afectar la TRM.

Esto es particularmente relevante porque actualmente existen expectativas de cambios en sectores estratégicos como petróleo y minería y, simultáneamente, incertidumbre respecto de regulación, inversión y seguridad. Por tanto, la TRM de 2027 estará condicionada no solamente por variables internacionales sino también por la credibilidad y orientación de la política económica que se adopte durante el nuevo periodo de gobierno.

En términos de gestión contractual, el escenario más razonable para 2026-2027 es considerar una volatilidad cambiaria moderada-alta, en lugar de asumir una tendencia predeterminada de apreciación o depreciación del peso. El Banco de la República proyecta una moderación gradual de la inflación durante 2027, pero advierte que persisten riesgos derivados de las condiciones fiscales, los conflictos internacionales, los fenómenos climáticos y otros factores externos.

Por consiguiente, la TRM debe tratarse como una variable de riesgo exógena, particularmente cuando el objeto contractual involucre equipos, repuestos, tecnología, medicamentos, insumos, materias primas o cualquier otro componente cuyo precio esté directa o indirectamente denominado en dólares, que para el caso en particular ningún bien o servicio corresponderá a productos que se deban importar de acuerdo a la estructuración económica del proceso identificando que el porcentaje de la estructura de costos presenta exposición cambiaria es mínimo o cero. De esta manera, la entidad determina que la variación esperada de la TRM no constituye un riesgo que debe ser asumido por el contratista, por la entidad o distribuido entre las partes, evitando trasladar al presupuesto público contingencias cambiarias que no hayan sido técnicamente identificadas.

En conclusión, la tasa de cambio, para el caso en particular del Sector, **NO** resulta relevante dado que los componentes a ejecutar contienen la adquisición de bienes que son comercialmente adquiridos por importaciones muy pocos de origen nacional.

Para la fecha de solicitud de las cotizaciones del proceso, se registra el nivel estable de la tasa de cambio originada por el incremento de la demanda de divisas en el país. Por lo anterior, para las empresas del sector de licencias, las decisiones relacionadas con el comportamiento del tipo de cambio USD-COP se toman en un entorno de riesgo e incertidumbre, quienes tomen estas decisiones estarán expuestos a sesgos o estimaciones subjetivas.

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso no se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

8.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Usme no tiene establecida una Tabla de Honorarios para los profesionales que allí desarrollan actividades en la modalidad de prestación de servicios, se toma como referencia la

adoptada por la Secretaría Distrital de Gobierno mediante Memorando 20254000408633 de octubre de 2025 vigente para la anualidad de 2026.

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 00159 19-02-25 (Fija Transitoriamente el Salario Mínimo)
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020
2020	$877.803	Decreto 02360 de 2019
2019	$828.116	Decreto 02451 de 2018
2018	$781.242	Decreto 02269 de 2017
2017	$737.717	Decreto 02209 de 2016
2016	$689.455	Decreto 02552 de 2015
2015	$644.350	Decreto 02731 de 2014
2014	$616.000	Decreto 03068 de 2013
2013	$589.500	Decreto 02738 de 2012
2012	$566.700	Decreto 04919 de 2011
2011	$535.600	Decreto 00033 de 2010
2010	$515.000	Decreto 05053 de 2009

El salario mínimo en Colombia es determinado anualmente por el gobierno nacional y constituye una herramienta clave para proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y garantizar condiciones laborales mínimas. No obstante, su incremento también representa un componente significativo en la estructuración de los costos del presente proceso, especialmente aquellos intensivos en mano de obra para perfiles Auxiliares y/o técnicos, para nuestro contexto, de contratación pública, donde el presupuestos es estimado con precisión de conformidad a la resolución de Honorarios de la Secretaria de Gobierno con vigencia 2025 con antelación a la suscripción del contrato, las variaciones en el salario mínimo para 2026 pueden generar desajustes financieros importantes si no se prevén mecanismos de ajuste adecuados.

Desde el punto de vista del equilibrio económico contractual principio fundamental en la contratación pública colombiana, un aumento sustancial e inesperado del salario mínimo puede alterar la ecuación financiera pactada inicialmente, afectando la capacidad del contratista para cumplir con sus obligaciones sin incurrir en pérdidas. Esta situación puede originar solicitudes de revisión de precios, modificación de condiciones contractuales o incluso la activación de controversias contractuales por rompimiento del equilibrio económico. Es por ello que, para la ejecución contractual, donde los efectos para la ejecución de los meses 2026 se hace indispensable incorporar cláusulas de revisión periódica de precios y estudios de sensibilidad en la fase de planeación en Matriz de Riesgos, igualmente, los proponentes deben contemplar márgenes de maniobra y escenarios de contingencia en sus ofertas.

De no tomarse estas medidas, el incremento del salario mínimo podría impactar negativamente no solo la ejecución técnica de los contratos, sino también la sostenibilidad fiscal del Estado, al verse obligado a asumir mayores costos o enfrentar una menor participación de oferentes en los procesos de contratación pública.

8.5. Cadena de Producción y Distribución

Al ser el presente Estudio de Sector, un proceso del sector de servicios, NO APLICA, una cadena de producción y distribución toda vez que los potenciales insumos o materiales necesarios son de alta rotación y no afectan el tiempo de respuesta para los servicios solicitados por no requerir tiempos adicionales para fabricación, producción y/o distribución.

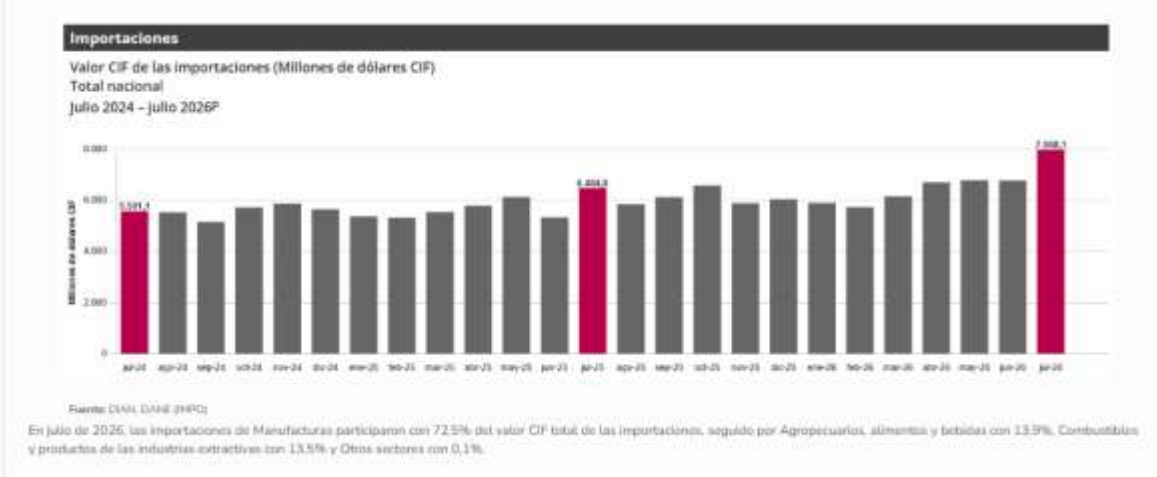
8.6. Materias Primas necesarias para la Producción y la variación de sus precios

Al ser el presente Estudio de Sector, la prestación de un servicio, y el suministro de Bienes y/o Producto corresponde a productos terminados con características uniformes y de común utilización y fácil consecución a cargo de la Entidad, por tal motivo NO APLICA el análisis de las materias primas para la producción y variación de los precios.

8.7. Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando.

Importaciones[13]

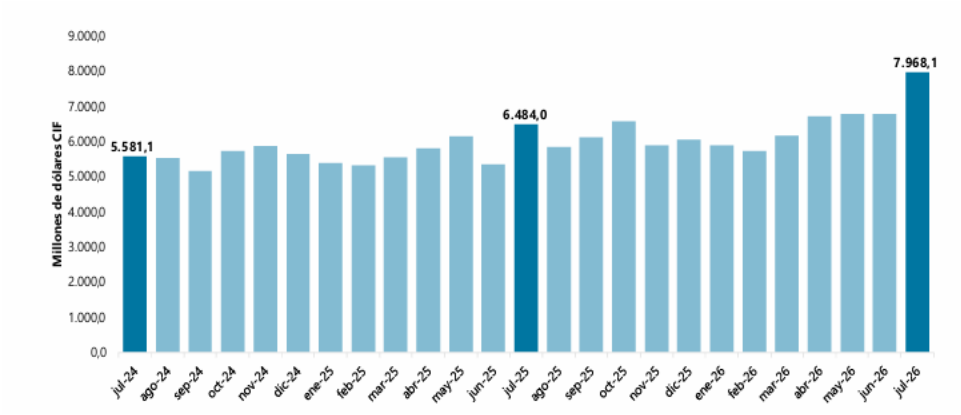
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas



Las estadísticas de importaciones registran el ingreso legal de mercancías originarias de otro país o de una zona franca colombiana hacia el territorio aduanero nacional. Estas cifras se producen con base en las declaraciones de importación, presentadas ante las diferentes administraciones de aduanas del país, y se registran estadísticamente según la fecha de presentación ante las entidades financieras autorizadas para recaudar los tributos aduaneros. Los registros de las importaciones colombianas son producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

13 Tomado de: DANE - Importaciones

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio (2024-2026)P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

Comportamiento General de las Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Julio P					Enero - Julio P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.484,0	7.968,1	22,9	22,9		39.998,9	46.043,9	15,1	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas[3]	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores[4]	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.774,7 millones CIF y presentaron un crecimiento de 16,1% frente a julio de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (24,0%) y

Productos químicos y productos conexos (11,0%) que aportaron en conjunto 13,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.072,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 77,3%, en comparación con julio de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (79,6%) que aportó 51,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En julio de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.111,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 26,3% en comparación con julio de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (27,2%) que aportó 20,6 puntos porcentuales a la variación del grupo., como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,7%) que contribuyó con 10,1 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Julio (2026/2025)P

Sección / Capitulo	Descripción	Julio 2025	Julio 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**		**22,9**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**880,0**	**1.111,4**	**26,3**		**3,6**
0	Productos alimenticios y animales vivos	666,3	847,4	27,2	20,6	2,8
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	69,6	102,5	47,2	3,7	0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	83,5	95,1	13,9	1,3	0,2
1	Bebidas y tabacos	60,5	66,5	9,9	0,7	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**604,6**	**1.072,2**	**77,3**		**7,2**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	387,9	696,6	79,6	51,1	4,8
68	Metales no ferrosos	94,1	130,1	38,3	6,0	0,6
	Demás	122,6	245,5	100,2	20,3	1,9
	Manufacturas	**4.972,7**	**5.774,7**	**16,1**		**12,4**
7	Maquinaria y equipo de transporte	2.141,5	2.654,4	24,0	10,3	7,9
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.425,7	1.583,0	11,0	3,2	2,4
8	Artículos manufacturados diversos	548,5	620,5	13,1	1,4	1,1
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	857,0	916,9	7,0	1,2	0,9
	Otros sectores	**26,7**	**9,9**	**-63,2**		**-0,3**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

Contrabando[14]

La medición del contrabando es, desde luego, difícil. La logística operacional de los puertos y pasos de frontera, la cantidad de productos que entran al país frente a la capacidad para inspeccionarlos y los procedimientos para legalizar su ingreso hacen que su cuantificación sea una tarea desafiante.

La lucha contra el contrabando continúa arrojando resultados positivos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian), informó que, durante el periodo enero a junio de 2026, el número de aprehensiones de mercancías ingresadas ilegalmente al país creció en 14,7%, al pasar de 10.152 acciones en ese lapso del año pasado, a 11.641 este año.

Estas acciones, monetizadas por la Dian, indicaron que mientras en el primer semestre de 2025 (con corte al 14 de junio) se incautaron mercancías por valor de $234.885 millones, en este año la cifra se incrementó a $402.896 millones, que representaron una variación de 71,4% en valor incautado

especto de los sectores más representativos en aprehensiones, el informe señaló que los controles aduaneros se han fortalecido especialmente en tres sectores: textiles y sus manufacturas, con mercancías aprehendidas por valor de $100.407 millones; seguido por máquinas y aparatos eléctricos con $63.766 millones, y calzado con $44.234 millones.

La Dian también destacó los incrementos registrados en máquinas, aparatos y artefactos mecánicos, con una variación del 168,4%; tabaco y sucedáneos, con +116%, y productos de las industrias químicas, que aumentaron en 93% frente al mismo período de 2025.

Mientras, los controles en el sector vehículos y materiales para vías férreas crecieron en 85,7% y máquinas y aparatos eléctricos en 83,6%.



[14] Tomado de Lucha contra el contrabando: Dian decomisó en el primer semestre de este año mercancías ilegales por $402 mil millones

Otras acciones de fiscalización

El informe de la entidad agregó que, durante la Auditoría Posterior al Despacho, control que se realiza con posterioridad para establecer el correcto valor declarado en aduanas por los importadores, han sido auditadas 9 empresas y analizado más de 40.000 declaraciones de importación susceptibles de ajuste. Estas acciones han permitido un recaudo de $35.084 millones, mediante gestión persuasiva y correcciones voluntarias.

Adicionalmente, en actuaciones de fiscalización en sectores como confecciones y calzado, bebidas y tabaco, electrodomésticos, equipos eléctricos, materiales de construcción, ferretería y elementos escolares, se han generado recaudos potenciales por $114.211 millones, esto entre requerimientos especiales aduaneros, liquidaciones oficiales de corrección y procesos actualmente en curso.

La Dian, así mismo, destacó la entrada en vigencia del Nuevo Régimen Sancionatorio Aduanero (Ley 2586 del 19 de junio de 2026) que fortaleció la capacidad del Estado para combatir el contrabando, las estructuras fraudulentas de comercio exterior y los mecanismos utilizados para el lavado de activos a través de operaciones de importación y exportación.

8.8 Condiciones Especiales para la Entrega (Cadena de Frío, Sistemas de Vigilancia, etc.)

Con respecto al contrato de prestación de servicios, que será objeto de contratación, además de las condiciones especiales relacionadas en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico que forman parte integral del presente proceso de contratación, se exigirán las condiciones especiales para la entrega de los bienes (insumos y/o materiales) y los servicios requeridos que nos garanticen que al momento de la entrega se encuentran en perfecto estado, cumplen con las condiciones y características específicas, serán entregados en funcionamiento según sea el caso.

Los bienes y elementos serán entregados directamente por el contratista en las direcciones de la Localidad de Usme y/o las indicadas por el Supervisor y/o Apoyo a la Supervisión del contrato según cronograma de fechas establecidas previa validación de entrega, ingreso e instalación al sistema en compañía del profesional en el Almacén de la Entidad y demás funcionarios que se considere necesaria su presencia.

- Las demás establecidas en los documentos y "Anexo Técnico".
- Las demás acordadas en Mesa de Trabajo, reuniones de seguimiento y actas de seguimiento.

Se dará cumplimiento al Instructivo de Ingreso de Bienes a almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Remitirse al Documento "Anexo Técnico" que hace parte integral del presente proceso.

10. ANALISIS CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021

10.1. MIPYME en el sistema de compras públicas

Teniendo en cuenta el Boletín – dinámica empresarial [15], Bogotá cerró febrero de 2026 con un total de **451.954 empresas activas y vigentes**, lo que representa un aumento anual del 1,8% en comparación con el mismo mes de 2025.

[15] Tomado de Bol-DinEmpre-N-057.pdf

El tejido empresarial de la ciudad mantiene una estructura fuertemente concentrada en las unidades de menor escala: el **93,1% fueron microempresas**, el 4,9% empresas pequeñas, el 1,3% medianas y el 0,7% restante grandes empresas.

En cuanto a las microempresas vigentes, la localidad con mayor participación fue **Suba con el 12,5%**, seguida por Kennedy (10,2%), Usaquén (9,7%), Engativá (9,0%) y Chapinero (8,4%), concentrando en conjunto el 49,8% de las microempresas de la capital.

Según la actividad económica, el sector de **comercio** lideró con una participación de 43,8% (creciendo un 2,1% anual y alcanzando 197.739 empresas), seguido por **servicios** con 36,2% (163.732 empresas), **industria** con 17,0%, y otros sectores con el 3,0%.

Las localidades con mayor peso en el sector comercio fueron **Kennedy (11,6%)**, Suba (10,8%) y Engativá (8,9%). Por su parte, en el sector servicios destacaron **Chapinero (16,8%)**, Usaquén (15,5%) y Suba (14,4%).

Respecto a la forma jurídica, el **52,4% de las empresas se registraron como personas naturales** con registro mercantil, el 43,6% como Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) y el 4,0% a otro tipo de organizaciones. Las S.A.S. presentaron un crecimiento anual del 3,5%, superior al 1,1% de las personas naturales.

Del total de personas naturales con matrícula vigente, el **58,7% pertenecieron al sector comercio** y el 23,3% a servicios. Además, el 45,3% de estas personas naturales fueron mujeres y el 48,5% hombres.

Creación de Empresas

Entre enero y febrero de 2026 se crearon **13.690 empresas**, registrando una leve disminución de 0,7% frente al mismo periodo de 2025.

Del total de nuevas empresas creadas, el **46,9% pertenecieron al comercio**, el 33,9% a servicios y el 14,8% a industria.

Analizando la representación legal por género en las nuevas creaciones, **los hombres aportaron el 52,0%** y **las mujeres el 42,0%** (el 6% restante correspondió a casos indeterminados). Las mujeres enfocaron principalmente sus nuevas empresas en el comercio (48,9%) y los servicios (33,4%).



Empleo

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

2. Población Ocupada por Ramas de Actividad

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.

3. Posición Ocupacional

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.

4. Población Fuera de la Fuerza de Trabajo

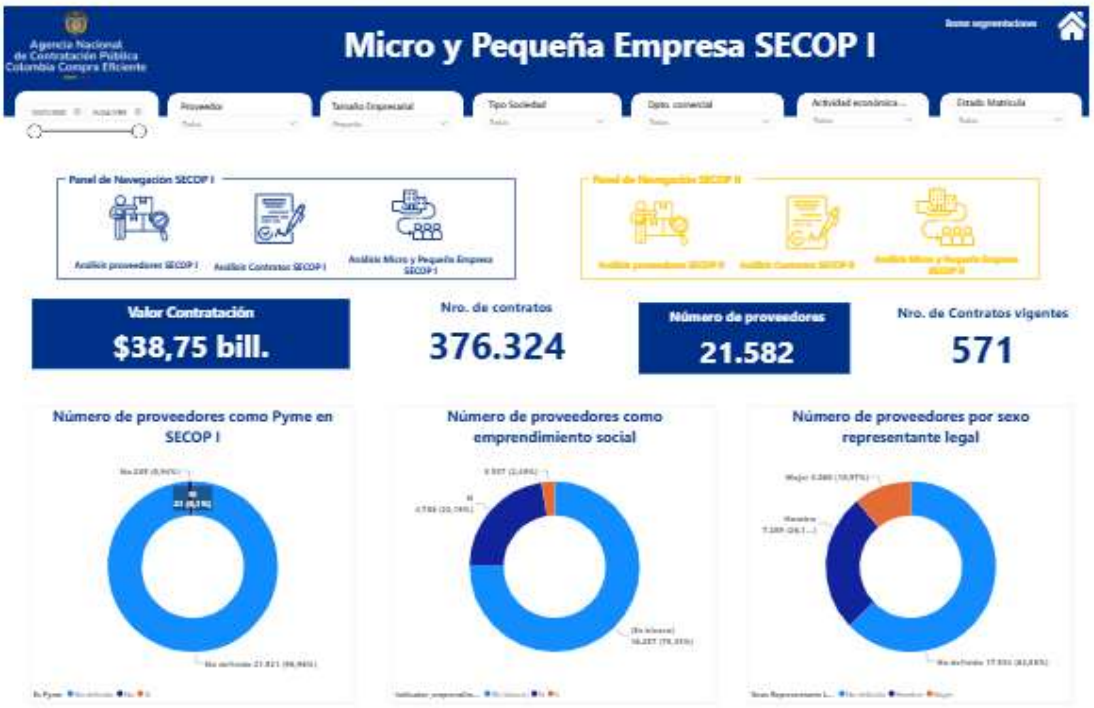
Para agosto de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 15.158 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,9%) y Estudiando (23,5%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

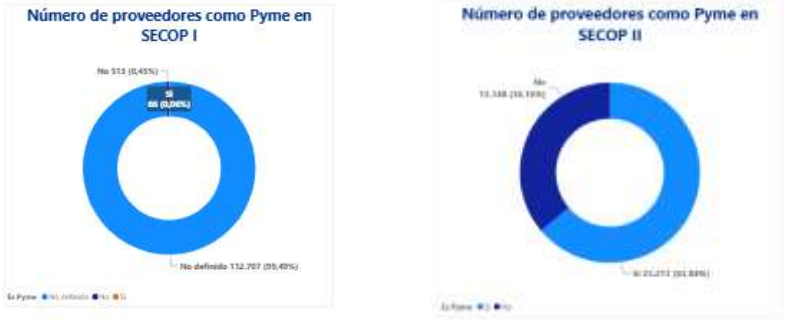
Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.690**	**15.158**	**100**	**468**	
Oficios del Hogar	7.990	8.172	53,9	183	1,2
Estudiando	3.564	3.558	23,5	-6	0,0
Otros*	3.137	3.428	22,6	291	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

Comportamiento de las Mipymes en el SECOP


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP I
Panel de Navegación SECOP I
Valor Contratación
$38,75 bill.
Nro. de contratos
376.324
Número de proveedores
21.582
Nro. de Contratos vigentes
571
Número de proveedores como Pyme en SECOP I
Número de proveedores como emprendimiento social
Número de proveedores por sexo representante legal


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Micro y Pequeña Empresa SECOP II
Panel de Navegación SECOP I
Valor Contratación
$49,27 bill.
Nro. de contratos
225.537
Número de proveedores
36.332
Nro. de Contratos vigentes
1.913
Número de proveedores como Pyme en SECOP II
Número de proveedores como emprendimiento social
Número de proveedores por género representante legal

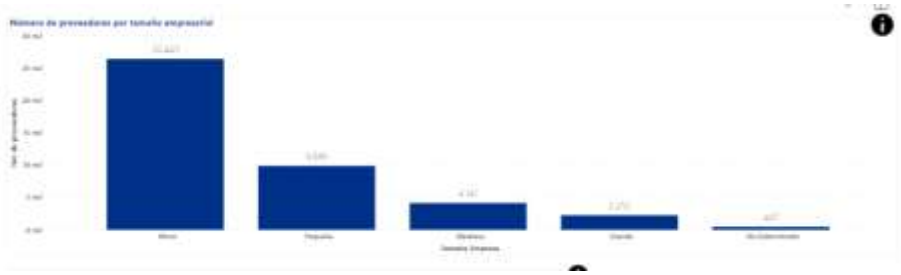


Fuente: Colombia compra eficiente – Análisis de datos de compra publica

Estimación de la Participación de Mipymes en SECOP.[16]

El resultado principal de este análisis es una estimación inicial del tamaño de los proveedores registrados tanto en SECOP como en el Registro Mercantil

SECOP I



SECOP II



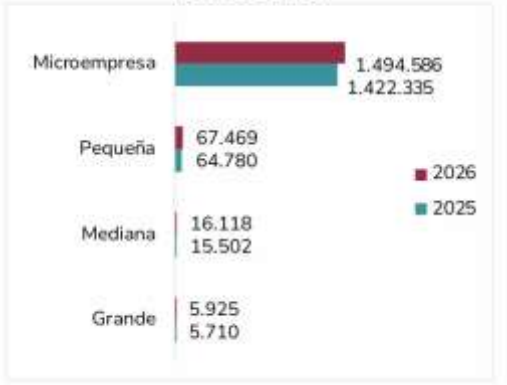
De acuerdo con las dos gráficas anteriores, correspondientes a la estimación de la participación de Mipymes en SECOP I y SECOP II, se evidencia que las microempresas constituyen el grupo empresarial con mayor presencia dentro de los proveedores registrados en el sistema de compras públicas. En SECOP I se observa una participación relevante y sostenida de este segmento, mientras que en SECOP II se aprecia una mayor dinámica de vinculación de microempresas, lo que permite identificar una tendencia favorable hacia la participación de unidades productivas de menor tamaño en los procesos de contratación estatal. Por su parte, las pequeñas y medianas empresas mantienen una participación más moderada y estable, razón por la cual el comportamiento general de las Mipymes en el SECOP se explica principalmente por el peso y crecimiento de las microempresas. Este panorama resulta pertinente para el

16 Tomado: https://www.colombiacompra.gov.co/content/insumos-tecnicos

presente proceso, en la medida en que permite reconocer la importancia de promover condiciones que favorezcan la concurrencia efectiva de Mipymes en el mercado de compras públicas.

Las microempresas aumentaron un 5,1% entre enero y junio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 4 % y 4,2 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 13,8%, mientras que en comercio aumentó 3,8 %.[17]

Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - junio)



Criterios Diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas

En atención a la entrada en vigencia del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", resulta pertinente analizar la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes en la presente Convocatoria Pública, en este sentido, resulta necesario tener en cuenta algunos aspectos que aborda la disposición legal en comento.

La Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa", establece la necesidad de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual resulta necesario definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el presente Proceso de Contratación.

Bajo este lineamiento, el Gobierno Nacional emite el Decreto 1860 de 2021 y establece dentro de sus principales criterios las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en procesos de selección competitivos que involucren MiPymes domiciliadas en Colombia, en consecuencia, esta última condición se acreditará por parte de los proponentes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal correspondiente.

Así las cosas, el proceso de selección determinará las condiciones habilitantes definidas a partir de las consideraciones que soportan los estudios de oportunidad y conveniencia vinculantes para esta Convocatoria, lo anterior, en lo referente al cumplimiento de requisitos habilitantes y de ponderación allí expuestos, en este sentido, se determinarán criterios menos exigentes respecto de algunos criterios de participación en atención a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección aquí descrito.

Por tanto, la incorporación propuesta por la Entidad para la implementación de los criterios diferenciales para MiPymes permite la adopción de medidas afirmativas que incentivan la participación de las mismas, advirtiendo que, bajo las

[17] OEE DV- Informe de tejido empresarial

condiciones de ejecución del presente proyecto no se pone en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, lo anterior, señalando que la regla de selección propuesta hace parte de los parámetros de habilitación y ponderación objetiva del proponente, lo anterior, a partir de un estudio comparativo de procesos cuyo objeto y alcance resultan similares a los definidos para la presente Convocatoria, y permiten la determinación de condiciones de selección acordes a la suficiencia y capacidad objetiva que determine la selección de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, la entidad dará aplicación al siguiente criterio diferencial enunciado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, numeral:

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

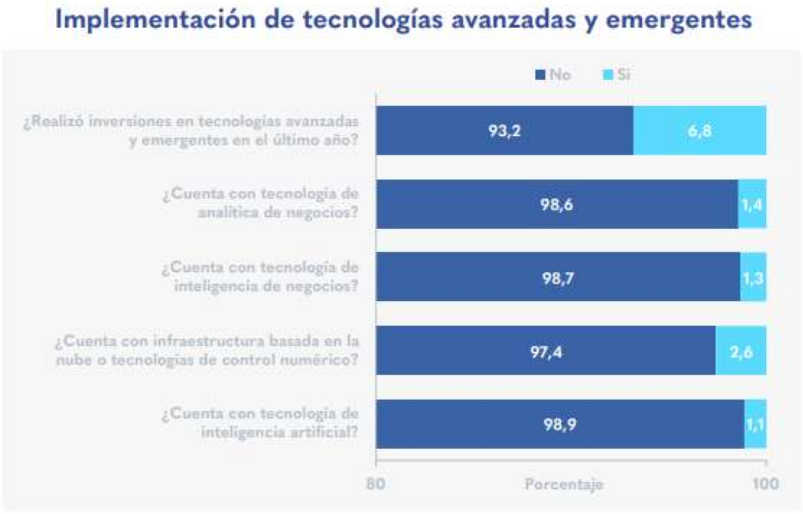
Parágrafo 2. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

La adopción de estas reglas de selección aplica para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, sí como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU definirá para el presente los relacionados con Indicadores Financieros y Organizacionales.

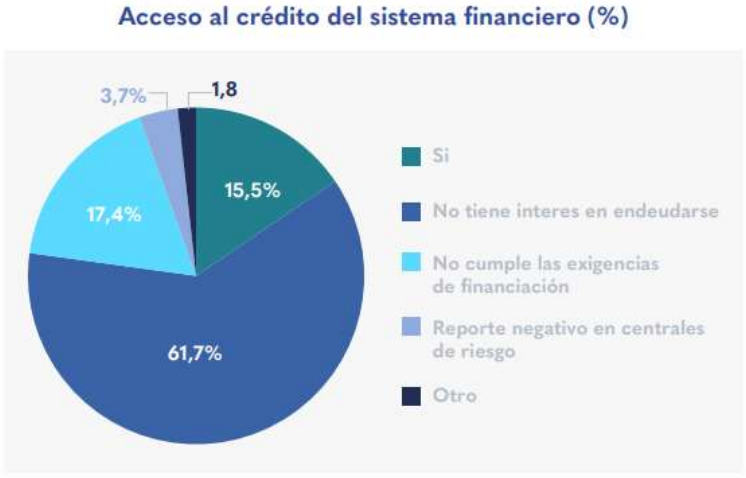
Boletín Monitor de las mipyme de Bogotá[18]

El Monitor de las mipyme es una herramienta digital que permite hacer seguimiento mensual a las condiciones del empleo, el acceso a crédito y las características generales, sobre una muestra de 1.000 empresas de las actividades de servicios, industria, comercio y agropecuario, ubicadas en las 19 localidades urbanas de Bogotá. Consolida información directa de las empresas, a través de la aplicación de encuestas telefónicas, la cual es útil para la toma de decisiones de política pública y para la consulta ciudadana.

[18] https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/bol-monimipyme-18-rev2.pdf



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.



Fuente: Encuesta monitor de las mipyme Bogotá junio 2024 SDDE. Elaboración SDDE-ODEB.

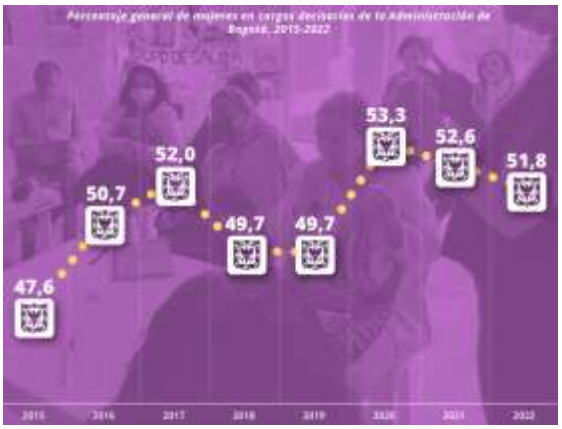
10.2. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

A diez años de que el Concejo de Bogotá aprobara el Acuerdo 623 de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer[19] destaca las cifras más significativas sobre su cumplimiento en 2022 durante su vigencia, Observar las oscilaciones y valorar el comportamiento de la participación de mujeres en cargos directivos por nivel de decisión y por sector administrativo, como lo indica el Acuerdo en comento, hace parte del derecho de las mujeres a la participación en condiciones de equidad e igualdad.

La información que se entrega en este informe fue recibida del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) al 31 de diciembre de 2022 para las 50 entidades que integran la Administración de la ciudad (17 del sector central y 33 del descentralizado), más la de los organismos de control y Concejo, la planta global y la de contratistas del Distrito.

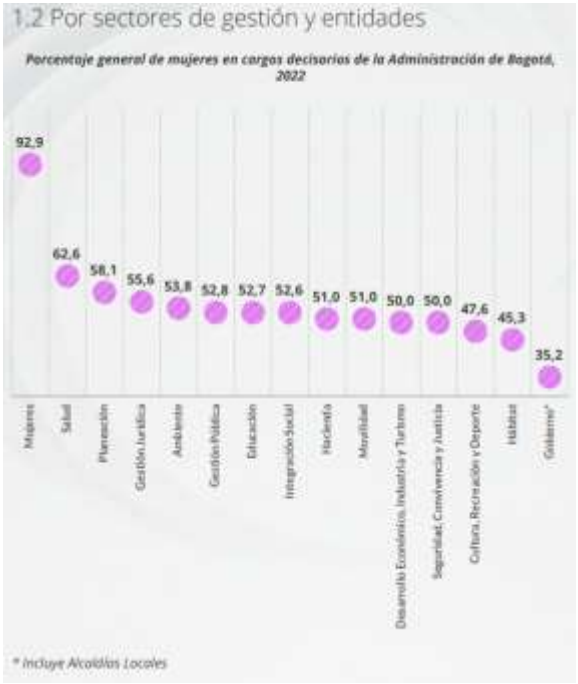
[19] Tomado de: https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/AC29_HitosMujeresNivelesDecisorios-final.pdf

Como en cada informe anual, se incluyen cifras del comportamiento de la planta global con enfoque diferencial, los cargos de nivel decisorio en los organismos de control y el Concejo de la ciudad y el de Bogotá en relación con el de otros territorios y con el del país en general, según el informe 2022 de cumplimiento de la Ley de Cuotas, elaborado por la Dirección de Empleo Público, Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). Por segunda ocasión, se entrega además un panorama general con enfoque diferencial de las personas contratistas en las entidades del Distrito.









En la anterior grafica se identifican que doce de los quince sectores alcanzaron la paridad en 2022, en 2021:12. en 2020: 11. en 2019: 6.







Los niveles jerárquicos en los que las mujeres superan la paridad son docente, asistencial, profesional y asesor. Sin embargo, al enfocar los dos primeros, se observa que corresponden a labores asociadas a roles asignados culturalmente a las mujeres y, de alguna manera, a trabajos de cuidados de otras personas En el nivel operativo, 9 de cada 10 personas vinculadas son hombres. Sus cargos se relacionan en especial con labores como operarios, ayudantes, obreros, auxiliares y conductores y se encuentran principalmente en entidades que tienen cuadrillas de trabajo como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estas labores también están mediadas por los roles de género, por considerar que determinados oficios están reservados a los hombres.

En junio, por tamaño empresarial, el 94,0 % de la muestra fueron microempresas, el 5,4 % pequeñas empresas y el 0,6 % medianas; y del total, el 30,7 % fue liderado por mujeres, mientras que las lideradas por hombres representaron 68,0 %.

De la fuerza laboral caracterizada en la encuesta, el 42,0 % correspondió a mujeres, e incluso, en algunas localidades como Puente Aranda (49,5 %), Engativá (48,8 %) y Los Mártires (48,8 %), la participación
de las mujeres en la fuerza laboral fue superior al 48,0 %

En el 2023-2024 el porcentaje de participación de la mujer aumentó a 48,61% en cargos directivos del Estado[20]

Un total de 2.612 entidades públicas reportaron 15.460 cargos sobre la participación de la mujer en cargos de nivel directivo, de éstos, 7.289 corresponden al Máximo Nivel Decisorio (MND), de los cuales 7.149 fueron provistos, siendo 3.453 ocupados por mujeres, lo que representa un porcentaje de participación del 48,30%. En el Otro Nivel Decisorio

20 Tomado de https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/57290628/2025-12-17_Informe_ley_de_cuotas_2025_+definitivo.pdf/2a868830-815b-9ac8-0b9f-a4b604266917

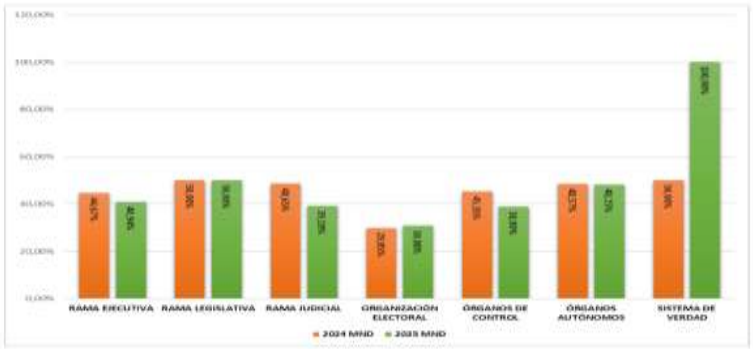
(OND), de 8.171 cargos que 70 fueron reportados, 7.608 fueron provistos, siendo 3.735 ocupados por mujeres, alcanzando un porcentaje de participación del 49,09%.

Para la presente vigencia el porcentaje ponderado de participación femenina en los cargos de nivel directivo, tanto en el Máximo Nivel Decisorio como en el Otro Nivel Decisorio, alcanzó el 48,71% y de acuerdo con su evolución histórica, reflejó un incremento de 0.45 puntos porcentuales respecto del 48,26% logrado en el 2024. Este avance reafirma el progreso continuo y decidido hacia la paridad de género en los cargos de nivel directivo.

Es necesario continuar fortaleciendo los procesos de sensibilización al interior de las entidades públicas respecto de la relevancia de avanzar hacia la paridad de género en los niveles decisorios. Esto permitirá mejorar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, así como, de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 relacionados con la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos. En este sentido, los nominadores desempeñan un papel fundamental en garantizar que los nombramientos contribuyan al logro de las metas establecidas.

Si bien, se registran avances importantes por parte de los órganos y entidades públicas, es necesario continuar generando acciones y estrategias que permitan cerrar las brechas de género que aún persisten, aumentando el porcentaje de participación de las mujeres en cargos de decisión. Un punto clave para asegurar el cumplimiento de la cuota de género se recomienda priorizar la provisión de los múltiples cargos directivos que actualmente se encuentran vacantes dentro de sus plantas de personal. Con este fin, y para seguir promoviendo la participación de las mujeres en el nivel directivo, se invita a continuar implementando estrategias que integren el enfoque de género en toda la administración pública.

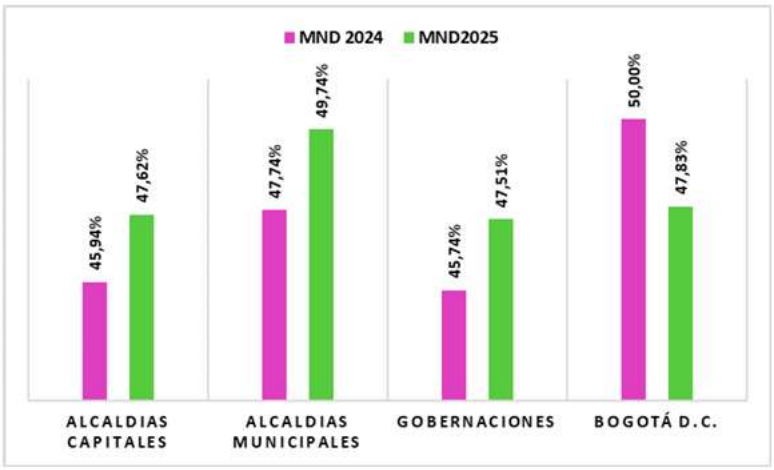
Gráfica 1. Comparación de la participación de la mujer en el MND por ramas y órganos del poder púl vigencia 2024-2025



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público - septiembre 15 de 2025

En cuanto al orden territorial, la participación efectiva de las mujeres en cargos directivos del Máximo Nivel Decisorio a nivel territorial en Gobernaciones y Alcaldías respecto de la vigencia anterior, revelando una recuperación y un aumento generalizado. Esta tendencia positiva se observa en las Alcaldías Capitales que pasaron del 45,94% al 47,62%; las Alcaldías Municipales se acercaron fuertemente a la paridad con un ascenso significativo del 47,74% al 49,74%, estos resultados señalan un esfuerzo por revertir la disminución observada en la vigencia anterior; por su parte las Gobernaciones igualmente mejoraron su cuota pasando del 45,74% al 47,51%. Para el caso de Bogotá, tuvo una disminución en su cuota, pasando del 50,00% donde había alcanzado la meta, a un 47,83%.

Gráfica 3. Comparativo MND en el nivel territorial vigencias 2024 -2025



Fuente: Función Pública. Dirección de Empleo Público – septiembre 15 de 2025
*La Gobernación del Valle del Cauca no forma parte del informe por cuanto no subsanó el reporte.

La adopción de las reglas mencionadas en el Decreto 1860 de 2021 aplica solamente para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales, por tal motivo el FDLU SI DEFINIRÁ para el presente criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres.

11. ESTUDIO FINANCIERO CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", a su vez la TVEC brinda el "Instructivo para determinar, verificar y evaluar los componentes financieros y la capacidad organizacional en los procesos de contratación" por lo tanto, la FDLU ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el presente proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

Indicadores de Capacidad Financiera

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente},$$

Para el capital de trabajo, la Entidad no realiza un análisis estadístico ni presupuestal, considerando que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100 % del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en

la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Indicadores de Capacidad Organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

11.1 Proyección de los Indicadores Financieros

Para la proyección de los indicadores financieros del proceso, se analizan los sectores que hacen parte de la articulación entre la gestión de las empresas afines con la actividad económica, junto con la gestión de las organizaciones especializadas y la gestión contractual de las alcaldías locales, o con otras entidades públicas del orden distrital y nacional.

La muestra analizada permite al Fondo de Desarrollo Local de Usme tomar como referencia las variaciones, interrelaciones, impactos de los principales indicadores de las empresas para proyectar los indicadores financieros del proceso de manera eficaz, para facilitar la toma de decisiones de los diferentes usuarios, en este caso el sector gobierno.

Para ello, el FDLU se permite indicar las metodologías y/o fuentes analizadas en la proyección de los Indicadores para el presente proceso de la siguiente manera:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los RUP de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

a. Gestión de las Empresas afines con la actividad económica (*SUPERSOCIEDADES*):

Los indicadores financieros se utilizan para ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de las empresas, dichos indicadores son la relación de una cifra con otra dentro o entre los estados financieros de una empresa que permiten ponderar y evaluar los resultados de las operaciones de la compañía.

El objetivo está en analizar si el negocio tiene la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contraídas por y para sus operaciones. Para cada actividad económica se validará un número de empresas que permita evidenciar la tendencia del sector y el comportamiento en los últimos tres años.

Para el caso de analizar el comportamiento de las principales variables financieras y organizacionales, se tomaron como muestra para hallar los indicadores, los datos de las empresas identificadas como posibles oferentes, cuya información de soporte fue descargada de la página oficial de la Superintendencia de sociedades con cierre de los estados Financiero a 31 de diciembre de 2025.[21]

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
I5621	Catering para eventos	4
M7020	Actividades de consultoría de gestión	288
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	38
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	269
S9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	6
Total general		**605**

De acuerdo con la Base de Datos se toman las 605 empresas de la siguiente manera:

IT	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	900997248	$ 440.186	1,05	0,68	-1,01	-0,08
2	830112413	$ 270.280	1,05	0,80	0,40	0,93
3	860400278	$ 840.137	10,70	0,02		0,02
4	860522381	$ 3.743.555	1,13	0,85	1,69	0,90
5	800176602	$ 4.457.208	458,85	0,00		0,31
6	900397613	$ 11.939.841	4,13	0,19	488,29	0,10
7	800010701	$ 2.919.656	2,79	0,25	9,44	0,56
8	800024261	$ 596.161	4,04	0,08		0,50
9	800033256	$ 1.095.302	3,22	0,24	-20,93	-0,14
10	800042933	-$ 2.019	0,04	0,05		0,28
11	800054669	$ 913.145	7,10	0,14	-0,59	-0,37
12	800063969	$ 7.837.586	10,58	0,02		0,05
13	800065758	$ 63.594	1,78	0,11		0,00
14	800081707	$ 351.720	446,22	0,00		-0,06
15	800091140	$134.252.895	1,21	0,81		0,12
16	800091162	$ 4.187.582	7,30	0,08	1,22	0,21

[21] Tomado de https://www.supersociedades.gov.co/web/guest/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica

IT	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
17	800108196	-$ 19.695	0,54	0,00		-0,03
18	800115798	$ 574.373	10,09	0,00		0,06
19	800127084	$ 1.281.744	166,17	0,00		-0,02
20	800131690	$ 2.389.537	11,65	0,06	14,56	0,22
21	800137716	-$ 235.775	0,71	0,88	1,35	0,68
22	800147361	$ 343.866	2,85	0,04	12,72	0,03
23	800149668	$ 1.227.274	1,29	0,71		0,26
24	800150259	$ 726.301	13,66	0,01	229,39	0,10
25	800151175	$ 29.512.863	3,01	0,21		0,39
26	800151720	$ 3.104.966	2,88	0,06	13,58	0,08
27	800152488	$ 2.306.290	2,58	0,31	-0,85	-0,31
28	800155780	-$ 3.007.771	0,28	0,71	-39,55	0,00
29	800158144	$ 6.317.741	4355,06	0,00		0,01
30	800160422	$ 77.305	5,49	0,00		0,00
31	800162163	$ 74.467	1,23	0,00		0,00
32	800162954	$ 2.394.615	3,35	0,30		0,40
33	800165661	$ 10.704.579	3,51	0,27		0,33
34	800167347	$ 7.938.466	2,18	0,40		0,14
35	800168577	$ 4.554.447	10,62	0,01	110,64	0,02
36	800170373	$ 101.136	3,41	0,01		0,00
37	800173565	$ 6.585.282	2,52	0,29		0,38
38	800176602	$ 4.457.208	458,85	0,00		0,31
39	800177551	$ 13.912.765	5,64	0,17	1,25	0,06
40	800178052	$ 7.641.324	3,54	0,14	64,50	0,29
41	800186284	$ 56.050.845	4,59	0,08		0,20
42	800190218	$ 3.266.868	4,51	0,19		6,66
43	800191603	$ 9.681.085	3,33	0,24	11,39	0,32
44	800193630	$ 15.438.649	9,71	0,10	1,19	0,23
45	800194632	$ 18.284.878	6,51	0,12	41,00	0,36
46	800205227	$ 590.959	1,75	0,27		0,13
47	800214959	$ 915.964	1,16	0,34	2,09	0,11
48	800215583	$ 17.185.274	10,86	0,08	284,59	0,31
49	800218151	$ 5.656.441	3,96	0,19		0,32
50	800219523	-$ 3.788.433	0,43	0,47		-0,02
51	800228026	$562.680.584	12,45	0,07		0,06
52	800232717	-$ 816.485	0,17	0,23	-18,63	-0,07
53	800235050	$ 16.343.563	1,63	0,60		1,09
54	800241577	$ 19.655.851	9,24	0,11	-1,81	-0,14
55	800244080	$ 3.941.182	22,29	0,02		0,06
56	800244082	$ 5.306.946	455,44	0,00		0,08
57	800245564	$ 10.298.236	247,32	0,00		-0,11
58	800249503	$ 2.787.876	1,86	0,34	-4,12	0,00
59	800256551	$ 11.224.975	1,77	0,56	1,06	0,22
60	800256735	$ 1.373.493	1,67	0,20		0,12
61	801000577	$ 3.330.970	2,13	0,13		0,03
62	802001096	$ 1.844.730	1,25	0,80	3,43	0,64
63	802005584	-$ 90.856	0,98	0,68	0,97	0,34
64	802010467	$ 5.265.721	5,15	0,07		0,02
65	802015068	$ 62.116	16,45	0,00		0,14
66	802015649	-$ 1.987.151	0,21	0,30		0,19
67	802019215	$ 189.933	18,68	0,01	-5,02	1,50
68	802021384	$ 5.594.211		0,00		0,08
69	804003785	$ 3.919.133	4,77	0,13	6,81	0,29
70	804011280	-$ 2.662	0,68	0,00		0,00
71	804013213	$ 3.361.271	5,20	0,04		0,10
72	805002578	$ 1.089.003	4,61	0,02	3,55	0,08
73	805009280	$ 1.805.439	2,72	0,28	-5,73	-0,35
74	805018115	$ 417.003	2,11	0,03	25,95	0,15
75	805018570	$ 1.297.829	1,68	0,59		-0,06
76	805030139	$ 1.044.495	3,50	0,16	177,77	0,86
77	806003042	$ 39.157.699	6,86	0,14	12,26	0,28
78	809005715	$ 1.769.380	2,08	0,20	4,41	0,12

IT	NIT	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
79	809012157	-$ 207.358	0,99	0,97	1,77	2,88
80	811001644	$ 1.353.793	3,40	0,10		0,13
81	811008976	-$ 809.719	0,91	0,07		0,08
82	811009785	-$ 55.609	0,80	0,25		0,13
83	811027597	$ 700.352	1,69	0,34		0,30
84	811036594	$ 15.176.424	353,24	0,00		0,05
85	811036721	$ 932.875	1,41	0,06	403,78	0,06
86	811036724	-$ 3.395.615	0,53	0,18	7,11	0,07
87	811039131	$ 201.536	17,10	0,00		0,00
88	811042842	$ 17.557.791	5,67	0,16		0,09
89	812003084	$ 39.624.319	22,46	0,04	145,12	0,36
90	816001309	$ 3.485.326	1,83	0,24	2,83	0,06
91	817002398	$ 8.803.224	5,45	0,01	67,09	0,01
92	824006265	$ 3.392.275	14,84	0,06		-0,21
93	830006777	$ 10.687.325	19,38	0,04	0,83	0,01
94	830008196	$ 10.313.540	20,60	0,03		0,26
95	830010819	-$ 187.642	0,51	0,40	40,89	0,33
96	830011705	$ 25.966.688	2,41	0,39		0,31
97	830013136	-$ 1.753.425	0,17	0,70		0,12
98	830015601	$ 29.403	1,18	0,01		-0,08
99	830017011	$ 441.372	3,90	0,23	1,70	0,24
100	830019961	-$ 123.400	0,68	0,09		0,08
(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)	(…)

Fuente: Base de datos Superintendencia de Sociedades

Teniendo en cuenta la información recopilada, se realizó un análisis estadístico descriptivo para obtener una referencia del sector, en lo que refiere a la capacidad financiera y organizacional, siguiendo los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente, el cual establece el procedimiento para determinar la muestra financiera. El análisis de la muestra es el siguiente:

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	175,43	0,23	-1453,39	0,20	0,06
ERROR TIPICO	126,63	0,01	2275,89	0,05	0,01
MEDIANA	3,19	0,12	3,78	0,08	0,05
DESVIACION ESTANDAR	3068,12	0,28	37188,30	1,12	0,26
VARIANZA DE LA MUESTRA	9413366,74	0,08	1382969851,31	1,25	0,07
CURTOSIS	578,53	4,24	198,22	143,12	43,68
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	23,97	1,78	-11,96	8,88	-2,34
RANGO	74115,59	1,96	787708,28	24,22	4,44
MÍNIMO	0,00	0,00	-560024,00	-5,21	-2,58
MAXIMO	74115,59	1,96	227684,28	19,01	1,86
SUMA	102977,18	139,40	-388054,52	118,72	37,33
CUENTA	587,00	604,00	267,00	605,00	604,00
COEFICIENTE DE VARIACION	17,49	1,21	-25,59	5,69	4,17
CUARTIL 1	1,36	0,02	0,57	0,00	0,00
CUARTIL 3	10,50	0,35	31,56	0,24	0,12

Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MODA	1,047980268	0	0,401963893	0	0
MEDIA PODADA 10%	11,82	0,20	30,47	0,14	0,07
MEDIA PODADA 20%	7,10	0,18	19,25	0,12	0,06
NIVEL DE CONFIANZA	248,71	0,02	4481,05	0,09	0,02

En términos generales, un Coeficiente de Variación (CV) igual o superior a 1 sugiere una variabilidad considerable entre los datos, mientras que un CV inferior a 1 puede interpretarse como una variación reducida. Al comparar la desviación estándar con el promedio de los indicadores analizados, se evidencia la existencia de fluctuaciones notables, en gran parte atribuibles a la presencia de valores atípicos. Para mitigar este efecto distorsionador, se recomienda aplicar la media podada, metodología sugerida por la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual permite suavizar el impacto de dichos valores extremos.

En este contexto, la Entidad Estatal determinó un valor de α=10 %, lo que implica la eliminación del 20 % de los datos más extremos, distribuidos equitativamente (10 % en cada extremo de la muestra). Para calcular la cantidad de observaciones a excluir, se multiplicó el 10 % por el tamaño total de la muestra, lo que resultó en 484 observaciones (605 datos × 10 %).

Dado que el número de datos a eliminar debe expresarse en términos enteros, se optó por redondear hacia arriba, ajustando el valor a 120 datos. Con este ajuste, se definió una nueva muestra de 484 datos, resultante de eliminar los 60 valores más bajos y los 60 más altos. Sobre esta muestra depurada se calculó nuevamente el Coeficiente de Variación, con resultados que reflejan un comportamiento más representativo al excluir los datos atípicos.

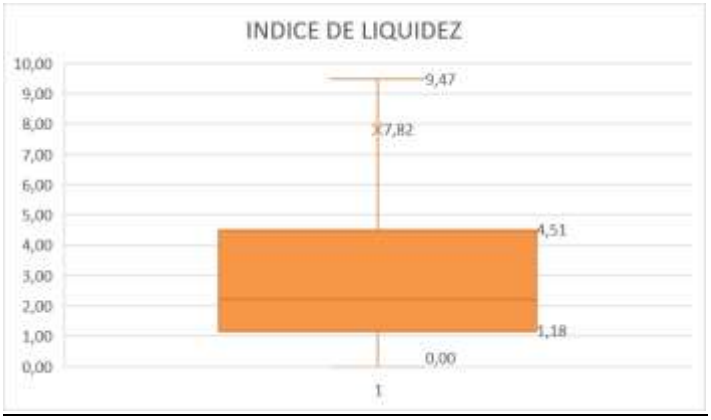
Medida	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
PROMEDIO	3,49	0,19	1155,36	0,11	0,10
ERROR TIPICO	0,16	0,01	1063,74	0,02	0,01
MEDIANA	**2,21**	0,13	**6,86**	**0,08**	**0,07**
DESVIACION ESTANDAR	3,49	0,19	15561,24	0,49	0,27
VARIANZA DE LA MUESTRA	12,21	0,04	242152237,19	0,24	0,07
CURTOSIS	3,12	0,00	213,81	99,83	48,83
COEFICIENTE DE ASIMETRIA	1,80	1,01	14,62	1,57	-2,70
RANGO	17,10	0,69	227684,28	11,78	4,44
MÍNIMO	0,00	0,00	-0,01	-5,12	-2,58
MAXIMO	17,10	0,70	227684,28	6,66	1,86
SUMA	1639,44	93,89	247247,52	54,30	46,85
CUENTA	470,00	484,00	214,00	485,00	484,00
COEFICIENTE DE VARIACION	1,00	0,96	13,47	4,36	2,74
CUARTIL 1	1,18	0,04	2,09	0,01	0,02

CUARTIL 3	4,50	**0,31**	50,78	0,19	0,16
MODA	1,045408085	0,019466218	0,401963893	0	0
MEDIA PODADA 10%	3,09	0,18	45,32	0,11	0,10
MEDIA PODADA 20%	2,82	0,17	30,09	0,10	0,09
NIVEL DE CONFIANZA	0,32	0,02	2096,81	0,04	0,02

A partir de la información analizada, se puede concluir que la aplicación de la media podada contribuyó a reducir la dispersión en todos los indicadores evaluados. Este ajuste permitió trabajar con datos más representativos y coherentes con la realidad del sector, al minimizar el efecto de valores atípicos que distorsionaban el análisis.

Con la muestra depurada, se elaboró un diagrama de cajas y bigotes (Box - Plot), herramienta gráfica que permite visualizar la distribución de los datos mediante la representación de los cuartiles. Esta técnica facilita la identificación de la variabilidad dentro de la serie, destacando de forma clara la mediana, los valores extremos y los posibles atípicos.

Índice de Liquidez



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de liquidez igual o superior a 2,21 veces. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Liquidez, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 587 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 470 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Índice Nivel de Endeudamiento



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de Endeudamiento igual o inferior a 0,31. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice de Endeudamiento, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las empresas que presentaron información válida, aproximadamente 881 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

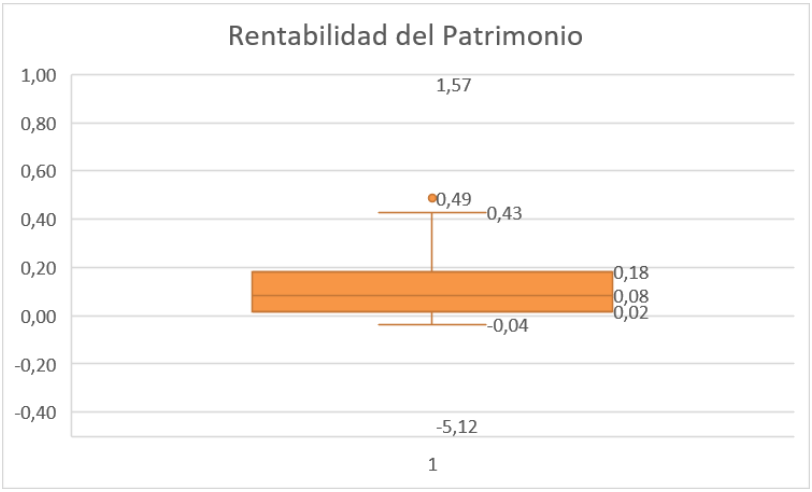
Índice Nivel de Cobertura de Intereses



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de cobertura de intereses igual o superior a 6,86. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Índice Cobertura de Intereses, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 267 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 214 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

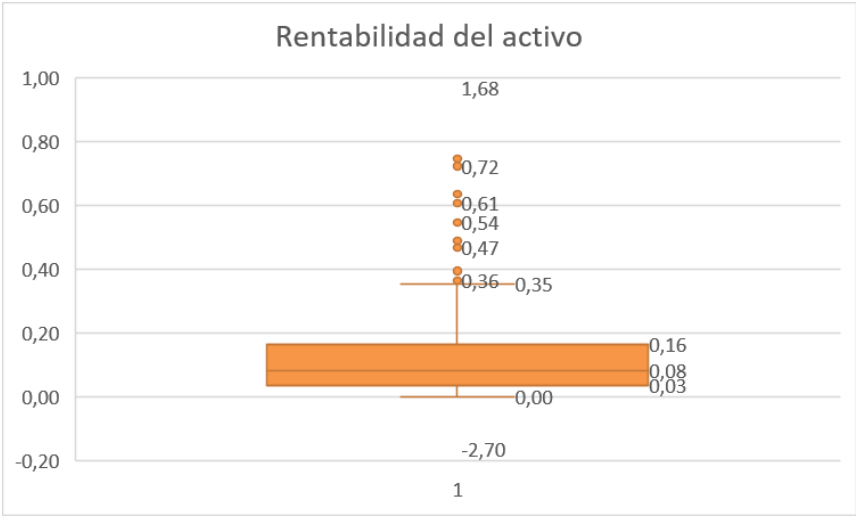
Índice Rentabilidad de Patrimonio



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para la rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,08. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de rentabilidad del patrimonio, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 605 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 484 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas

Rentabilidad del Activo



Con base en las medidas de tendencia central obtenidas a partir de la muestra depurada, y buscando establecer parámetros alineados con la fortaleza financiera esperada por la Entidad, se definió un umbral para el índice de rentabilidad del activo igual o superior a 0,07. Esta decisión también responde a la intención de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso contractual, asegurando condiciones de participación realistas y alcanzables para la mayoría de los proponentes.

En relación con el indicador de Rentabilidad del Activo, se eligió este valor como referencia para el proceso en curso, considerando que, de las 604 empresas que presentaron información válida, aproximadamente 484 cumplen con el umbral establecido. Esto representa cerca del 80% del total de empresas que registran la(s) actividad(es) económica(s) objeto del análisis, lo cual evidencia una amplia posibilidad de participación en condiciones equitativas.

Índice de Capital de Trabajo

Se identifican los procesos celebrados por otras Entidades en la Plataforma Transaccional SECOP II y el correspondiente Capital de Trabajo establecido por cada una de ellas así:

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
003	FDLU-SAMC-038-2024	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL ACCESO A LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA INTEGRAL Y FORTALECECIMIENTO INTEGRAL DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada menor cuantía	6 (Meses)	3	$ 350.864.000,00	100%
005	FDLU-SAMC-026-2024	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROFESIONALES, TECNICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA EN LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada menor cuantía	3 (Meses)	2	$ 117.360.000,00	100%
007	FDLU-SAMC-031-2024	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LOS SERVICIOS QUE PROPENDAN EL CONOCIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ASI COMO LA RESOLUCION DE CONFLICTOS EN LAS INSTITUCIONES DISTRITALES PARA LA LOCALIDAD DE USME	Selección abreviada menor cuantía	4 (Meses)	6	$ 231.429.000,00	100%
015	FDLU-LP-018-2024	ALCALDIA LOCAL DE USME	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, APOYO LOGÍSTICO, ENTREGA DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN A LOS HOGARES Y /O UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA RURALIDAD DE USME	Licitación pública	7 (Meses)	10	$ 572.510.000,00	100%
020	FDLCB-LP-005-2024	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS INTEGRALES COMO OPERADOR LOGÍSTICO, A MONTO AGOTABLE, PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O EVENTOS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR	Licitación pública	7 (Meses)	16	$ 1.458.478.979,00	100%
045	FDLE-SASI-008-2024	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	ADQUIRIR ELEMENTOS DE LOGÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS	Selección abreviada subasta inversa	2 (Meses)	6	$ 150.000.000,00	100%
060	FDLCB-LP-002-2024	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORTALECMIENTO Y MEMORIA HISTORICA EN VIRTUD DEL PROYECTO 1937 PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DE UN NUEVO	Licitación pública	8 (Meses)	15	$ 978.200.000,00	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
			CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024					
061	FDLCB-LP-013-2024	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA FORMALIDAD DE VENDEDORES INFORMALES Y VINCULACIÓN DE CIUDADANIA CON VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR VIGENCIA 2024	Licitación pública	7 (Meses)	4	$ 896.000.000,00	100%
065	FDLU-SASI-002-2023	ALCALDIA LOCAL DE USME	ADQUISICION DE KITS BASICOS PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA LOCALIDAD DE USME	Selección Abreviada por Subasta Inversa	2 (Meses)	8	$ 86.870.827,00	100%
	FDLU-LP-003-2025	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE USME, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES	Licitación Pública	9 (Meses)	5	$ 3.121.743.000	80%
	FDLC-LP-011-2025	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDERIA	EJECUTAR ACTIVIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO, POBLACIONAL Y DE DIVERSIDAD SEXUAL, ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y DEL FEMINICIDIO; AL RECONOCIMIENTO, BIENESTAR Y RESPIRO DE LAS MUJERES CUIDADORAS; ASÍ COMO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES Y OPORTUNIDADES ECONÓMICAS DE LAS MUJERES EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA	Licitación Pública	7 (Meses)	21	$ 1.055.397.246	50%
	FDLPA-LP-041-2025	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN INTEGRAL DE ACCIONES DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTREGA DE INCENTIVOS PARA APOYAR LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE MUJERES Y POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	Licitación pública	6 (Meses)	17	$ 1.339.814.969	63%
	FDLCB-LP-002-2024	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORTALECMIENTO Y MEMORIA HISTORICA EN VIRTUD DEL PROYECTO 1937 PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD	LICITACIÓN PÚBLICA	8 MESES	15	$978.200.000	100%

ÍTEM	REFERENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO	OFERENTES	VALOR DEL CONTRATO	Capital de trabajo (> o = al)
			BOLÍVAR Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024					
	FDLU-SAMC-005-2025	ALCALDIA LOCAL DE USME	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA ADELANTAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN, FORTALECIMIENTO, SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE USME"	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5 MESES	5	$346.197.000	100%
	FDLC-SAMC-009-2025	ALCALDIA LOCAL DE LA CANDERIA	PRESTAR SERVICIOS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y LA VIOLENCIA SEXUAL EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA	Selección Abreviada de Menor Cuantía	6 MESES	13	$299.146.216	N/A

De acuerdo con la Tabla anterior, se identifica que los Fondos de Desarrollo Local incluyen en sus procesos contractuales un Indicador de capital de Trabajo como Requisito Habilitante relacionado con la Capacidad Financiera del 100% del Presupuesto Oficial.

(*) Para el capital de trabajo, la Entidad establece que los proponentes deberán acreditar como mínimo el 100% del presupuesto oficial, a fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del contrato. Este recurso es clave para cubrir los costos iniciales asociados a la adquisición de bienes, servicios, transporte y demás gastos operativos, asegurando la continuidad de las actividades y la entrega de resultados en los plazos establecidos.

El 100% del capital de trabajo requerido por el Fondo, se sustenta en la necesidad de contar con liquidez suficiente para cubrir el ciclo operativo, teniendo en cuenta que, según la Superintendencia de Sociedades, el promedio de rotación de cartera en Colombia oscila entre 60 y 90 días, mientras que en el sector público los pagos pueden superar dicho periodo, de este modo, el capital de trabajo financia el desfase temporal entre las erogaciones iniciales y los desembolsos contractuales, además, estudios de la ANDI indican que las empresas que mantienen un capital de trabajo equivalente al menos al 15 % de sus ventas operativas reducen en un 30 % el riesgo de incumplimiento financiero y operativo en la ejecución de los contratos, lo que reafirma la pertinencia de solicitar el 100% del Presupuesto Oficial en el Indicador de Capital de Trabajo para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad del contrato.

Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional.

Índice de Liquidez: determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Índice de Endeudamiento: determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses: refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo: este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Observaciones:

a. Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Alcaldía Local de Usme, al respecto de este proceso.

b. El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,21
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 31% o 0,31
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad Operacional/Gastos por iteres	Mayor o Igual a 6,86 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 100% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 8% (0,08)

Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a 7% (0,07)

11.2. Indicadores como Criterios Diferenciales de Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes y/o Empresas con Personas con Discapacidad

Para MIPYMES Emprendimientos y Empresas de Mujeres y/o Mipymes y/o Empresas con Personas con Discapacidad, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Por lo tanto y una vez realizado el análisis correspondiente y con la finalidad de promover y facilitar la participación de un mayor número de proveedores dentro del presente proceso, y adoptando buenas prácticas contractuales, la Entidad determino que, para el presente proceso se tomarán como criterios diferenciales los aspectos señalados en los numerales 3 y 4 (Índices de capacidad financiera y Índices de capacidad organizacional).

INDICADORES FINANCIEROS CON CRITERIO DIFERENCIAL

Una vez analizados los Indicadores Financieros conforme a las tres metodologías establecidas anteriormente, se establecen los siguientes criterios diferenciales mediante la aplicación un rango el +/-10% según corresponda del valor inicial obtenido para los siguientes Indicadores: i) *Índice de Liquidez*, ii) *Índice de Endeudamiento*, iii) *Razón Cobertura de Intereses* y iv) *Capital de trabajo.*

INDICADOR	FORMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 1,99
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo total	Menor o igual a 34% o 0,34
Razón de Cobertura de Iteres	Utilidad Operacional/Gastos por iteres	Mayor o Igual a 6,17 o indeterminado
Capital de Trabajo	Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o Igual al 90% del presupuesto Oficial
Rentabilidad del Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Positivo, es decir mayor o Igual a 7% (0,07)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional / Activo Total	Positivo, es decir mayor o Igual a 6% (0,06)

La entidad estableció un factor de disminución de los indicadores en un 10% en todos los procesos adelantados para la presente vigencia con el fin de dar cumplimiento con el criterio diferencial, previo cumplimiento de requisitos. Para explicar técnicamente la tendencia utilizada en los indicadores de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme y emprendimiento y empresas de mujeres, empresas con personas con discapacidad se toma como referencia el documento técnico,[22] que cita en las conclusiones:

> *"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente presenta el estudio del sector para determinar la conveniencia de incluir los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. Con este estudio se cumple la reglamentación establecida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, al explicarse de manera clara y precisa las razones que sustentan la escogencia de algunos requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres. y los motivos por los que se excluyeron otros. Asimismo, se expone la justificación de la decisión de incorporar en los documentos tipo sobre los cuales recae el estudio puntajes adicionales en favor de las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres.* ***Por último, se demuestra que la elección de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se realizó con base en un estudio objetivo en el marco de un análisis de la información financiera de las empresas del sector, a partir de la cual se determinó la viabilidad de establecer Índices de capacidad financiera y organizacional más flexibles en favor de las Mipyme, emprendimiento y empresas de mujeres, empresas con personas con discapacidad".***

Dicho esto, la Ley 2069 de 2020 correspondiente a la Ley de Emprendimiento, y la Ley 590 de 2000 para Mipymes establecen un marco de promoción y fortalecimiento empresarial para garantizar condiciones más equitativas de participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de iniciativas de emprendimiento, incluyendo aquellas lideradas por mujeres. En este sentido, el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para definir los requisitos habilitantes y los indicadores financieros de acuerdo con la naturaleza, objeto y riesgo del contrato, siempre bajo criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

En ese sentido, una reducción del 10% para los indicadores financieros para Mipymes y emprendimientos de mujeres no desvirtúa los principios de selección objetiva ni igualdad de trato de los que habla en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, dado que la medida es diferencial positiva y encuentra respaldo en la normativa de promoción empresarial, es por ello que se trata de una acción afirmativa que garantiza el acceso de actores tradicionalmente más vulnerables frente a empresas de mayor tamaño, alineándose con el principio de pluralidad de oferentes y con los lineamientos de política pública de apoyo a emprendimientos femeninos (CONPES 3866 de 2016).

Adicional, desde el análisis financiero, la reducción del 10% representa un ajuste equilibrado y técnicamente sustentable por lo siguiente:

a) Proporcionalidad: No elimina el requisito financiero, lo que protege el interés de la Entidad y la correcta ejecución del contrato, pero sí flexibiliza el umbral de entrada para empresas con menor músculo financiero.
b) Inclusión sin riesgo excesivo: Un margen del 10% es suficiente para equilibrar el acceso de Mipymes y emprendimientos de mujeres sin comprometer la solvencia mínima requerida para mitigar riesgos de incumplimiento.
c) Evidencia de mercado: Estudios de competitividad empresarial muestran que las Mipymes suelen presentar márgenes de liquidez y endeudamiento menos robustos que las grandes empresas, y un diferencial del 10% se ajusta a esa realidad, ampliando la pluralidad de oferentes sin distorsionar el mercado.

[22] Estudio de los criterios diferenciales escogidos en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

d) Beneficio al proceso: Al permitir mayor participación, se incrementa la competencia y se mejora la eficiencia del gasto público, en concordancia con el principio de economía y selección objetiva.
e) Equilibrio técnico financiero: Una reducción mayor podría poner en riesgo la sostenibilidad y correcta ejecución contractual, mientras que una menor tendría un efecto limitado en la participación. El 10% es, por tanto, el punto óptimo entre inclusión y seguridad financiera.

En conclusión, el 10% se constituye en un umbral técnico, razonable y jurídicamente respaldado, que promueve la participación efectiva de MiPymes y emprendimientos de mujeres, fortalece la pluralidad de oferentes y mantiene la capacidad de respuesta financiera necesaria para la adecuada ejecución contractual reduciendo la probabilidad de poner en riesgo la ejecución de este.

12. ANALISIS DE LA OFERTA

12.1. ¿QUIÉN VENDE?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del presente proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: Servicios educativos y de Formación; Organizaciones y clubes; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en las últimas vigencias (2023-2026).

Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[23]

La actividad económica de todos los comerciantes sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso del presenta análisis, se referencia la siguiente tabla con la información:

CIIU	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS
I5621	Catering para eventos	4
M7020	Actividades de consultoría de gestión	288
N8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	38
N8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	269
S9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	6
Total general		**605**

Lista de Códigos UNPSC.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101604 (planificación o administración de proyectos)	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría en gestión	Gerencia de proyectos
80141902	Servicios de Gestión, Servicios	Comercialización y	Exhibiciones y ferias

[23] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
(reuniones y eventos)	Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	distribución	comerciales
82141505 (servicios de diseño por computador)	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Diseño gráfico	Servicios de diseño artístico
86111602 (servicios de educación de tiempo parcial para adultos)	Servicios Educativos y de Formación	Sistemas educativos alternativos	Educación de adultos
90101603 (servicios de catering)	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering
93141509 (servicios de análisis o gestión de problemas sociales)	Servicios políticos y asuntos cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y Servicios Sociales
93141701 (organizaciones de eventos culturales)	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
82131501 (elaboración o reproducción de película fija)	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Servicios fotográficos	Servicios de pro-cesado de películas
80111600 Apoyo en áreas administrativas, financieras o de recursos humanos	Servicios de gestión de negocios y de oficina.	Servicios de recursos humanos.	Servicios de personal temporal.
80141600 Servicios de gestión de eventos	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
86101700. Servicios de capacitación vocacional no científica	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capa-citación vocacional no científica

13. ANALISIS DE LA DEMANDA

13.1. Adquisiciones anteriores relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

La entidad ha adelantado los siguientes procesos para la contratación:

Como parte de las herramientas proporcionada por Colombia Compra Eficiente se utiliza el Secop 2 para determinar cómo ha sido el comportamiento de este tipo de contratación en el Fondo de Desarrollo Local de Usme.

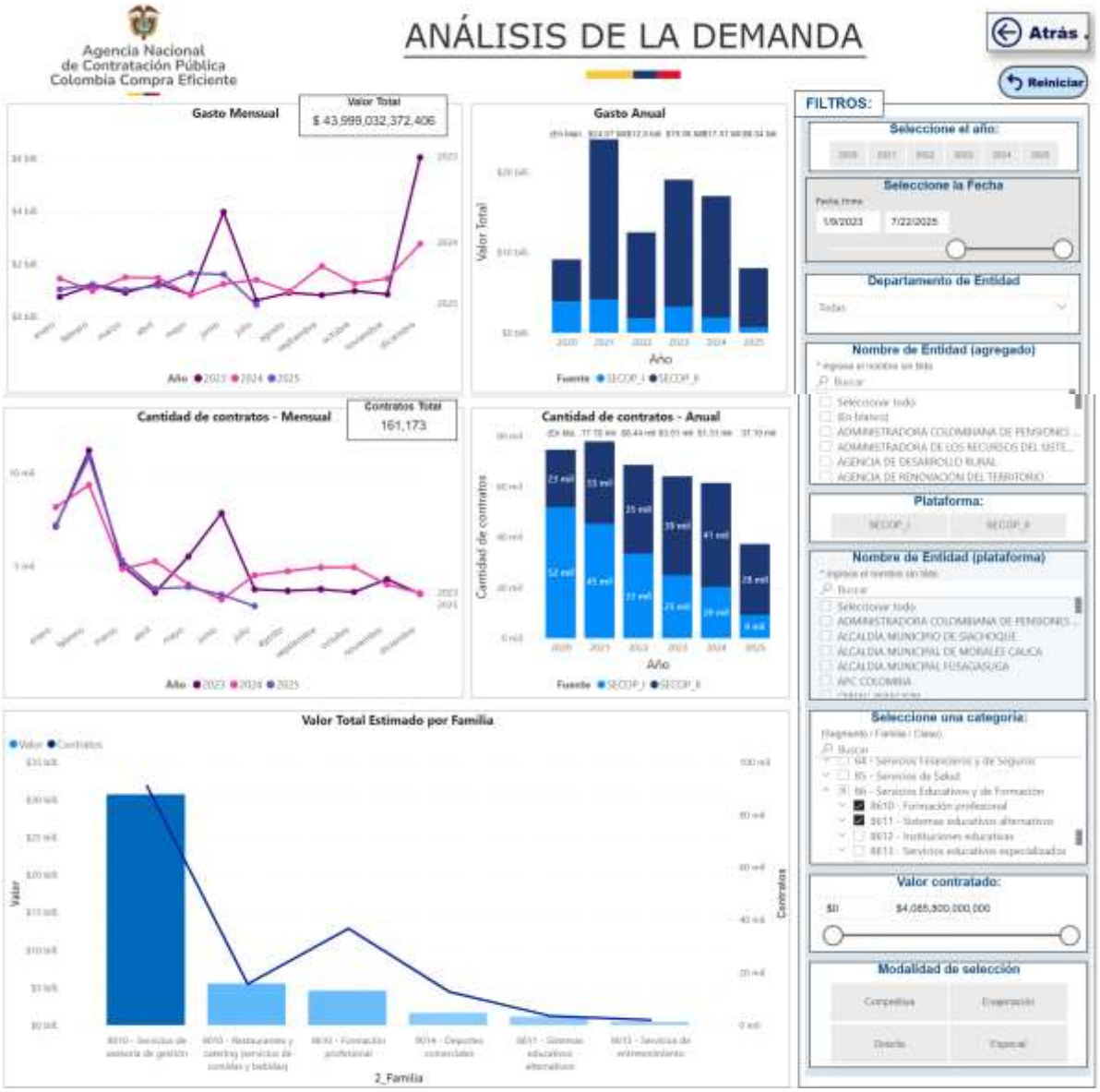
No. Proceso	FDLU-CIA-1254-2024 (126119)
Entidad contratante	Alcaldía Local de Usme
Contratista	Propaís
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos que permitan el desarrollo de acciones formativas y de entrega de apoyos tecnológicos que fortalecen la revitalización de mipymes y emprendimientos en el marco del proyecto 1732, de igual forma, desarrollar actividades que aporten a la reconciliación, reparación, promoción de los derechos, construcción de memoria y fortalecimiento de unidades productivas de las personas víctimas del conflicto armado de la localidad de Usme en el marco del proyecto 1817
Plazo	Nueve (09) meses
Modalidad de contratación	Contratación directa

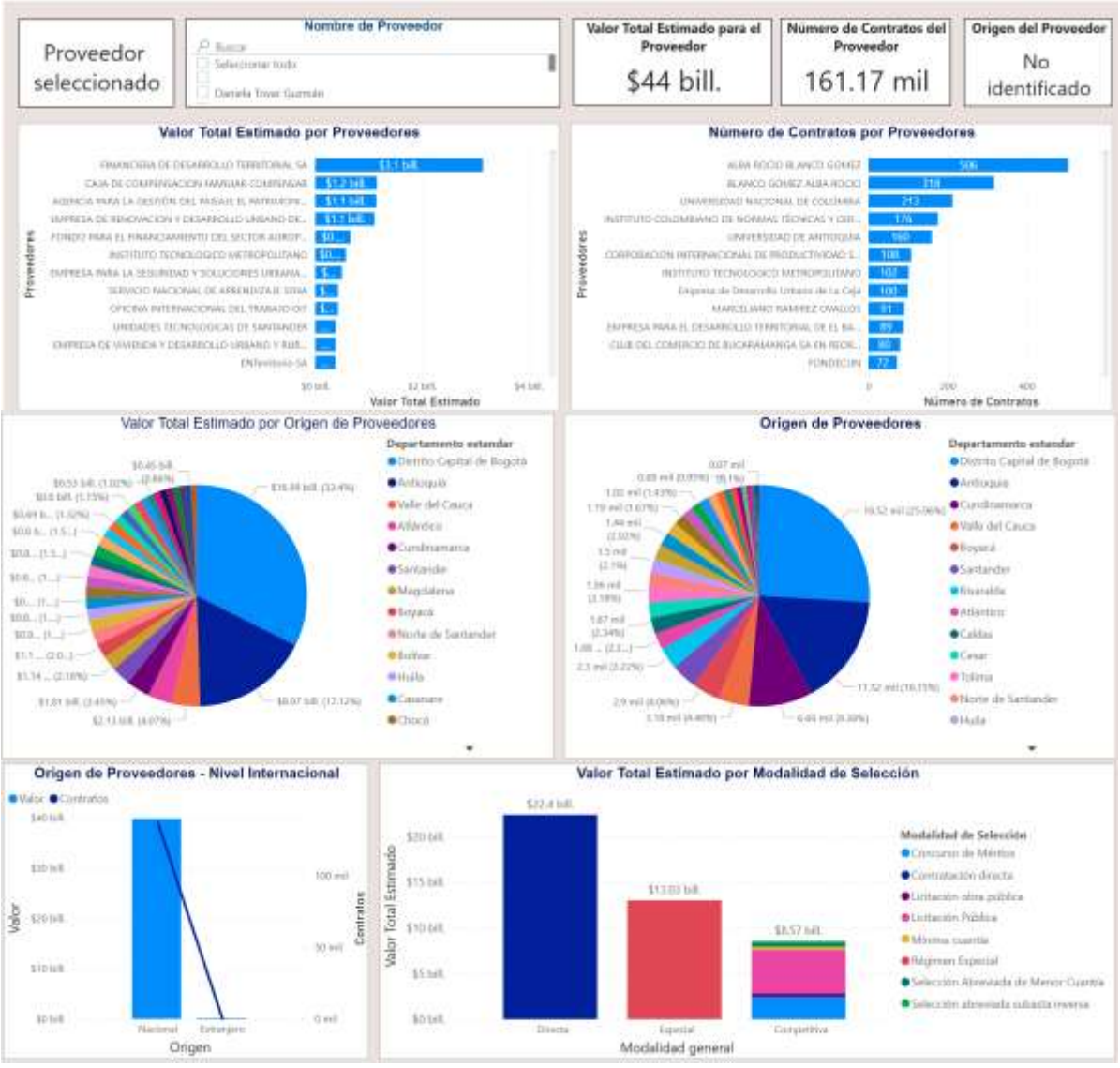
No. Proceso	FDLU-LP-024-2023 (98081)
Entidad contratante	Alcaldía Local de Usme
Contratista	Corporación para la asesoría, consultoría, interventoría, ingeniería y capacitaciones - ACIIC
Objeto	Prestar los servicios para adelantar procesos de formación, fortalecimiento y promoción de la memoria, la paz y la reconciliación en el marco proyecto 1817: Usme en paz con memoria y reconciliación
Plazo	SEIS (06) MESES
Modalidad de contratación	Licitación pública

Incorporación del Modelo de Abastecimiento estratégico - Inversión histórica de la entidad[24]

[24] Tomado de Tomado de https://www.colombiacompr.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad de la entidad relacionada con un bien o un servicio, realizando además un análisis del gasto de la entidad en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda es que la entidad pueda visualizar: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC).





13.2. Adquisiciones de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte de la entidad.

Su objetivo es entender la necesidad de la Entidad en relación con la contratación del bien o un servicio, realizando por otras Entidades de características similares a la presente en diferentes vigencias. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de visualización para el Análisis de la Demanda: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años, en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado, todo esto a partir de la información suministrada en las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Referencia	FDLCB-LP-002-2024
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ A TRAVÉS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, FORTALECMIENTO Y MEMORIA HISTORICA EN VIRTUD DEL PROYECTO 1937 PAZ, MEMORIA Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DE UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA CIUDAD BOLÍVAR Y EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2021-2024
Plazo	OCHO (08) MESES
Forma de Pago	• Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado a de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del supervisor del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar. • Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.
Requisitos Habilitantes	• Jurídicos. • Financieros. • Técnicos= Experiencia 3 contratos = o superior 100% del presupuesto oficial asignado. • Códigos UNSPSC.
Requisitos Ponderables	• Propuesta Económica • Factor de calidad • Apoyo a la Industria Nacional • Incentivo personas con discapacidad • Incentivo por Emprendimiento y Empresas de Mujeres • Incentivo para MIPYMES

Indicadores Solicitados	• Liquidez 2.48 • Endeudamiento 50% • Razón Cobertura 3.63 • Rentabilidad Patrimonio 12% • Rentabilidad Activo 8% • Capital de Trabajo 100% PO
No. de Oferentes	Quince (15)
Modificaciones Contractuales	No presentó
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin Reportes en Plataforma
Garantías	• Seriedad de la oferta (10%) • Cumplimiento del Contrato: 20% • Calidad del Servicio: 20% • Pagos y salarios 5% • RC 200 SMLMV
Valor	$ 978.200.000

Referencia	FDRS-LP-471-2024
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
Modalidad de selección del contratista	Licitación Pública
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL INTERCAMBIO DE SABERES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, SALIDAS RECREO DEPORTIVAS DE ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EN EL FORTALECIMIENTO Y BIENESTAR DE LAS MUJERES DE LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ 2024.
Plazo	CINCO (05) MESES
Forma de Pago	Cuatro pagos correspondientes al 80% del valor del contrato, de acuerdo con las actividades realizadas previa facturación presentada o informes según corresponda, y un quinto pago se realizará contra liquidación del contrato por un monto del 20% del total del contrato.

Requisitos Habilitantes	• Jurídicos. • Financieros. • Técnicos= Experiencia General 1 contratos = o superior 100% del presupuesto oficial asignado. • Códigos UNSPSC.
Requisitos Ponderables	• Propuesta Económica • Factor de calidad • Apoyo a la Industria Nacional • Incentivo personas con discapacidad • Incentivo por Emprendimiento y Empresas de Mujeres • Incentivo para MIPYMES
Indicadores Solicitados	• Liquidez 2.38 • Endeudamiento 61% • Razón Cobertura 3.66 • Rentabilidad Patrimonio 8% • Rentabilidad Activo 7%
No. de Oferentes	Uno (01)
Modificaciones Contractuales	No presentó
Sanciones y/o Incumplimientos	Sin Reportes en Plataforma
Garantías	• Seriedad de la oferta (10%) • Cumplimiento del Contrato: 20% • Calidad del Servicio: 20% • Pagos y salarios 5% • RC 200 SMLMV
Valor	$ 834.216.431

Conforme a la información antes recopilada sobre cómo ha sido la contratación de los servicios para promover los Derecho de la Mujer y la realización de actividades que prevengan el feminicidio en la Localidad en otras Entidades, bajo la misma modalidad, se logra identificar que gran parte de la muestra tomada de la Plataforma SECOP II se concluye un promedio de 10 oferentes que podrán presentar su oferta, adicional se extraerán requisitos habilitantes de los anteriormente mencionados en cada proceso referenciado como buenas prácticas de contratación para el presente proceso del Fondo de Desarrollo Local de Usme lo que permitirá la selección de un proveedor idóneo, con la capacidad financiera, capacidad técnica y que cuente con la estructura física y de equipos necesaria para atender los requerimientos y necesidades de la Localidad de Usme.

14. NORMATIVIDAD

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, Prepliegos y Pliegos Definitivos de Condiciones, las siguientes normas regulan la actividad:

NORMATIVIDAD GENERAL CONTRATACIÓN			
Norma	**Año**	**Epígrafe**	**Artículo(s)**
Constitución Política	1991	Constitución Política de Colombia.	Artículo 150 numeral 25, y artículo 333
Ley 80	1993	Estatuto General de la Contratación Pública	Artículo 30
Ley 1150	2007	Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones.	Numeral 1 artículo 2
Ley 1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	Artículos 27, 87, 88 89 y 91
Ley 1882	2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	Artículos 1- 6
Ley 2022	2020	"Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones."	Todo el Contenido
Ley 2069	2020	"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"	Todo el Contenido
Ley 2101	2021	"Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones"	Todo el Contenido
Ley 2234	2022	Por la cual se promueve la Política de Emprendimiento Social	Todo el Contenido
Decreto –	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,	Artículos 220, 221 y 224

Ley 019		procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	
Decreto Único Reglamentario 1082	2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"	Artículos 2.2.1.2.1.1.1. y siguientes
Decreto 411	2016	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno	Artículo 25
Decreto 392	2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Artículo 1
Decreto 332 de 2020	2020	Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=104165&dt=S
Decreto 680	2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=114501&dt=S
Decreto 1860	2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=119539#0

Decreto 0142	2023	Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes.	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=135399&dt=S
Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente	Versión 2 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/content/circular-unica-externa
Acuerdo 798	2021	Concejo de Bogotá D.C Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá"	https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=106945&dt=S
Directiva 001 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Compilación Normativa en Contratación – Implementación Documento único	Todo el Contenido
Directiva 003 (Secretaría Jurídica Distrital)	2021	Lineamientos para la implementación de los artículos 4, 16 y 17 del Decreto Distrital 189 de 2020.	Todo el Contenido
Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación	5 de octubre de 2017	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	9 de mayo de 2018	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación	CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf
Guía para la elaboración de Estudios de Sector - GEES	Versión 02 del 24 de junio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf
Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía	Versión 02 del 15 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-ma-05._manual_de_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia_v.02.pdf
Guía General de los acuerdos Marco de Precios	CCE-GAD-GI-01 Versión: 01 del 25 de julio de 2022	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-gam-gi-01-_guia_general_de_los_acurdo_marco_de_precio_25-07-2022.pdf
Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas	(Versión G-CBS-02, la cual reemplaza la versión G-CBS-01).	Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_codificacion_bienes.pdf
Ley 1257	2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y	

		discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones	
Ley 2215	2022	Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres	

NORMATIVA DEL SECTOR

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 373	1997	Congreso de la República Por el cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua	Todos
Ley 697	2001	Congreso de la República Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.	Todos
Decreto1076	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	2.2.3.2.1.2, 2.2.3.3.2.2
Resolución 372	2009	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.	5
Resolución 1326	2017	Por medio del cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones	12,18 y 22
Resolución 2184	2019	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se dictan otras disposiciones	4

Acuerdo 574	2014	Concejo de Bogotá. Por medio del cual se promueven tecnologías y sistemas para reutilizar y ahorrar el agua en el distrito capital y se dictan otras disposiciones	Todos
Decreto 345	2020	Concejo de Bogotá Por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones	Parágrafo 1 del artículo 5
Resolución 2191	2022	Secretaria Distrital Ambiente. Por la cual se establecen los parámetros para el reporte de la presentación del informe de reducción progresiva en la utilización de elementos plásticos de un solo uso y se reglamentan las condiciones para otorgar el galardón a las Entidades del Distrito Capital destacadas en la implementación del Acuerdo Distrital 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021 y se dictan otras determinaciones	Todos
Circular 26	2020	Secretaría Distrital de Gobierno. Por la cual se establece un incentivo para los funcionarios públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, que hagan uso de la bicicleta como medio de transporte para desplazarse al lugar de trabajo	Todos

Nota aclaratoria: Se aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que, a juicio del Fondo de Desarrollo Local de Usme, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad. En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas. En caso de que cualquiera de estas normas tenga actualizaciones se aplicara la última actualización vigente.

15. ESTUDIO DE MERCADO

En este componente del Estudio de Sector, es importante establecer los precios obtenidos a potenciales oferentes, a partir de los cuales se estimó el valor del presente proceso de contratación, con base en los cuales, el Fondo de Desarrollo Local de Usme determina las variables, como regla general, para estimar el Valor del Presupuesto Oficial del presente proceso contractual y elaborar el respectivo Estudio de Sector.

Desde la metodología utilizada para elaborar el presente Estudio de Sector, se consideraron las siguientes variables y/o alternativas para obtener valores reales en el mercado:

a) La primera alternativa para obtención de la información de costos en el mercado se orienta a la publicación de las necesidades en la plataforma de Secop 2, en el módulo de solicitud de

información a proveedores, tal como lo sugiere la Guía de Competencia en las Compras Públicas durante la estructuración de un proceso contractual, el cual permite el aprovechamiento y explotación de datos e información, permite mejorar o crear procesos más eficientes; incentiva la innovación, y puede incrementar la competencia. Con base en lo anterior, la Entidad Estatal debe buscar y utilizar los datos o información sobre el sector, sobre los proveedores y sobre procesos de compra de otras Entidades Estatales, de tal manera que pueda incrementar el valor por dinero generado en sus procesos de abastecimiento. Los reportes de esta solicitud son los siguientes:





b) La segunda consistió en desagregar los ítems a requerir en el proceso y clasificarlos de conformidad al sector al que pertenecen como Logística, Transporte, dotaciones, publicidad, tecnología entre otros.



c) La tercera consistió en desagregar los ítems más utilizados en los procesos de formulación y agruparlos en categorías, a partir de las cuales se buscaron los potenciales oferentes y/o proveedores y por distintos medios (telefónicos, correo electrónico, documento radicado), se solicitaron las cotizaciones bajo el siguiente texto:

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

Cordial saludo,

El Fondo de Desarrollo Local de Usme se permite informar a los proveedores interesados que se encuentra adelantando un ejercicio de análisis del sector y estructura de costos, en el marco de la planeación contractual, con el propósito de identificar las condiciones económicas actuales del mercado.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y economía que rigen la contratación pública, especialmente conforme a lo establecido en el Decreto 1600 de 2024, se realiza el presente requerimiento de cotizaciones mediante envío masivo, con el fin de garantizar una amplia difusión de la información y obtener datos reales y actualizados sobre precios de bienes, insumos o servicios que podrían ser objeto de contratación por parte de esta Entidad.

Se informa adicionalmente que esta solicitud también ha sido publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II, a través de la cual podrán participar los interesados que se encuentren inscritos. Así mismo, se invita cordialmente a quienes aún no estén registrados en dicha plataforma a realizar su inscripción, a efectos de participar en los procesos de contratación pública de las entidades del Estado.

Con esta metodología basada en la Guía de Colombia Compra eficiente, se recibieron cotizaciones, los cuales a su vez se consolidaron en un documento denominado "Canasta de Precios" cuyo documento reposa en el drive de la información institucional, es conservada por el Profesional de Inversión Local encargado de la elaboración y consolidación de ésta información.

d) La cuarta correspondió a tomar los precios de referencia de las contrataciones adelantadas por otras Entidades y/o Alcaldías Locales como referencia valida de una cotización.
e) La quinta correspondió en tomar los precios unitarios de referencia de las empresas que tienen catálogos web actualizados
f) La sexta fuente de información correspondió a las visitas de los establecimientos de comercio de los proveedores o comerciantes especializados en cada uno de los sectores económicos requeridos de Bogotá**.**
g) La séptima fuente de información correspondió a consultar el catálogo y/u ordenes de compras de catálogos de los Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
h) Para el cálculo del Porcentaje % de Intermediación determinado por la Entidad necesario incluir en la Estructura de Costos correspondiente al reconocimiento Administrativo que se hará al futuro contratista, dado que este asumirá para garantizar que ciertos conceptos indicados en la Estructura de Costos como; (Honorarios, Presentaciones artísticas locales, Bonos, talleristas, Incentivos) se mantenga en su valor inicial garantizando la entrega de los valores netos a la comunidad Local o colaboradores de la Localidad que apoyaran la ejecución del contrato.

No de Proceso	Entidad	Tasa de Administración
IP-07-2022	Rama Judicial	4,75%

SAMC 01 DE 2025	Prosperidad Social	4,57%
CGR-SA-003-2025	Cgr-Nivel Central	3,00%
4146.010.32.1.2069.2025	Secretaria De Bienestar Social Cali	7,10%
PROMEDIO		4.85%
% Intermediación del Proceso Múltiplo Superior (sin decimales)		**5%**

i) La octava fuente de información, para determinar los honorarios de Talento Humano correspondió a tomar como referencia la Tabla de Honorarios de la Secretaría Distrital de Gobierno vigente para el año 2026.

De la información obtenida se consolida en documento Estudio de Mercado (Canasta de precios) donde se realiza el correspondiente análisis que permite estimar su valor unitario y valor total en la **Estructura De Costos 2026**, obtenida a través del análisis con la Metodología del TUNEL donde se identifican los siguientes datos:

- Cantidad de cotizaciones
- Promedio
- Desviación Estándar
- % de Dispersión
- Techo Túnel - Alto
- Techo Túnel - Bajo
- Rechazo o Aceptación por Rango
- Promedio Final
- Desviación Estándar Aceptable (Menor o Igual al 20%) [25]

Para el proceso se utilizó la **Resolución 021 del 15 de mayo de 2026.**

De lo anterior se concluye que el precio promedio, según el Análisis de las cotizaciones en el correspondiente Estudio de Mercado para ***""“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA REPARACIÓN, COMBINADAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE USME A MONTO AGOTABLE”*** por un período de **Cinco (5) Meses** se estima en el presupuesto oficial se estima en la suma de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS. M/CTE. ($ 810.453.000)** incluido IVA, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a los siguientes proyectos:

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a:

[25] Se analizarán los casos de los Bienes o servicios que la desviación estándar estén por encima del 20% en los casos que por la especificada no se reunió la cantidad de cotizaciones suficientes para el análisis propuesto.

Rubro	Meta	Presupuesto
2843	Realizar 2 Acción(es) De construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	$278.593.000
2843	Realizar 8 Proceso(s) Pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	$265.930.000
2843	Realizar 8 Proceso(s) De fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	$265.930.000
VALOR TOTAL		**$810.453.000**

16. ACCIONES AFIRMATIVAS

Decreto Distrital No. 643 de 2025 *"por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*

El Decreto Distrital 643 de 2025 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*", persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte "Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 *"Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital",* se determina que corresponde *"a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación".*

De conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025 relativo a Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos, se considera que, para el presente

proceso, el porcentaje mínimo se establece en la rama de actividad económica, como se detalla a continuación:

Porcentajes de vinculación de mujeres por rama de la economía que aplicaría:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos
Otras ramas	**A partir del 1 de junio de 2023 en adelante**
	50%

Parágrafo: Para el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 643 de 2025, la entidad solicitará a los contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C. Para efectos de la aplicación de la Directiva mencionada, se consideran como población vulnerable aquellas personas de los estratos socioeconómicos 1 y 2 excluidas de las dinámicas del mercado laboral.

Nota 1: El cumplimiento de la directiva 001 de 2011 puede cumplirse de manera simultánea con el Decreto 643 de 2025, por lo que bien puede el contratista contratar un 50% del personal para la ejecución del contrato que cumplan con la condición de ser vulnerables y que, además, sean mujeres.

Nota 2: Para el cumplimiento de lo señalado en la Directiva 001 de 2011, la entidad solicitará al contratista la información necesaria para verificar la contratación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados y acordados con el contratista, en virtud a la especificidad e inmediatez de la prestación del servicio de la población a atender. Es por ello que se requiere un talento humano con unos perfiles específicos, definidos y experiencia enfocada a la Prestación de la Modalidad del servicio Centro Dia al Barrio.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El FDLU dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contrato estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro contratista, se concluye que el proceso requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución. Por lo tanto, aplica en este proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, ya que el proceso corresponde a un Servicio Especializado en Atención a Adulto Mayor.

INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), durante el trimestre mayo-julio de 2026 la tasa de ocupación de las personas con discapacidad fue del 19,4%, mientras que para la población sin discapacidad alcanzó el 61,7%, evidenciando una brecha de 42,4 puntos porcentuales. Asimismo, la tasa global de participación laboral de esta población fue del 21,2%, frente al 67,1% de las personas sin discapacidad.

De igual forma, el DANE reportó que de aproximadamente 2,14 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar, cerca de 414.700 se encontraban ocupadas y más de 1,68 millones permanecían fuera del mercado laboral. Estas cifras permiten identificar barreras estructurales para la inclusión laboral de esta población, situación que se profundiza en el caso de las mujeres con discapacidad debido a las condiciones

de discriminación múltiple derivadas del género, la discapacidad y las dificultades de acceso a oportunidades laborales y económicas.

Marco normativo e incentivos para la contratación

El Estado colombiano ha desarrollado un conjunto de instrumentos normativos orientados a promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, entre los que se destacan:

- Ley 361 de 1997.
- Ley 1346 de 2009.
- Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.
- Decreto 392 de 2018.
- Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral).
- Decreto 287 de 2026

Entre los principales incentivos para los empleadores se identifican:

- ✓ **Beneficios tributarios**

Las empresas que vinculen laboralmente personas con discapacidad certificada pueden deducir del impuesto sobre la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados a dichos trabajadores, conforme a la Ley 361 de 1997.

- ✓ **Beneficios en contratación pública**

Los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal pueden obtener puntajes diferenciales y criterios de desempate favorables en procesos de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente.

- ✓ **Reducción de la cuota de aprendices**

La normatividad contempla beneficios relacionados con la reducción de la cuota obligatoria de aprendices para empleadores que contraten personas con discapacidad.

- ✓ **Cuotas de inclusión laboral**

La Ley 2466 de 2025 fortaleció las obligaciones de inclusión laboral, estableciendo mecanismos para incrementar progresivamente la participación de personas con discapacidad en las empresas colombianas.

- ✓ **Oferta de servicios existente en el mercado**

Se identifica una amplia oferta de organizaciones con capacidad para desarrollar proyectos de inclusión laboral de personas con discapacidad, las cuales ofrecen servicios relacionados con:

- Diagnóstico empresarial para contratación inclusiva.
- Sensibilización organizacional.
- Formación en derechos y enfoque diferencial.
- Intermediación laboral.
- Gestión de vacantes inclusivas.
- Ajustes razonables en los puestos de trabajo.
- Acompañamiento psicosocial.
- Orientación ocupacional.
- Formación para el emprendimiento.
- Seguimiento a procesos de vinculación laboral.
- Fortalecimiento de redes empresariales para la inclusión.

Estas entidades operan tanto en el ámbito nacional como distrital y cuentan con antecedentes de contratación pública y privada para la ejecución de proyectos de inclusión productiva y fortalecimiento de capacidades de personas con discapacidad.

COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS

En virtud del Decreto 248 de 2021y en cumplimiento del artículo 2.20.1.1.3 que dice:

> ***ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales****. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

El FDLU considera desde el aspecto técnico la obligatoriedad de que el futuro contratista y/o proveedores del contratista adquiera los productos agrícolas de conformidad al registro general pequeños productores y productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria individual y/o de organizaciones de productores legalmente constituidas presentes en el Departamento, que para el caso de Bogotá se podrá consultar en (https://desarrolloeconomico.gov.co/consulte-registro-organizaciones-productoras-alimentos/)

17. ASPECTOS AMBIENTALES

La Alcaldía Local de Usme, cumple la normatividad ambiental, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer un uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública.

La Política Ambiental Operativa de La Alcaldía Local de Usme, forma parte de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad y está orientada por la Norma ISO 14001 de 2015.

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, que se concreta a través de los Programas de Gestión en Residuos, Agua, Energía, Condiciones Internas, Buenas Prácticas y Gestión Contractual. Dichos Programas están sujetos al mejoramiento continuo, por parte de la Entidad, para el beneficio general.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Usme, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Para el presente proceso, el adjudicatario deberá presentar con los informes mensuales de avance, las siguientes fichas de contratación sostenibles:

- Ficha No. 9. Impresión de folletos y publicaciones.
- Ficha No. 10. Servicio de transporte
- Ficha No. 23 Servicio de logística /catering (elaborar y/o servir bebidas y alimentos en un evento
- Ficha No. 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria

Nota: Durante la ejecución del contrato se le exigirá al contratista con la presentación de informes mensuales, el soporte del cumplimiento de las fichas de contratación sostenible para cada caso.

18. ANÁLISIS DE CONSULTAS REALIZADAS EN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO Y/O BOLSA DE PRODUCTOS

Tienda Virtual del Estado Colombiano – Acuerdo Marco de Precios

A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigentes. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consultan potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación:



A través del portal electrónico de Colombia Compra Eficiente se puede efectuar la verificación de los acuerdos marco vigente. En primera instancia es preciso señalar que la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE cuenta con módulo de búsqueda de Acuerdos Marcos o Instrumentos de Agregación a la Demanda con el cual se consulta potenciales objetos de estos que puedan satisfacer la necesidad de la Entidad, para lo cual se identifican y se relacionan a continuación los acuerdos marco de precios vigentes:




SALUD
Comprar
Especificaciones
Comprar


VESTUARIO
INTENDENCIA
GRANDES SUPERFICIES
Comprar
Especificaciones
Comprar


SERVICIOS GENERALES
Comprar
Especificaciones
Comprar


SERVICIOS GENERALES
TECNOLOGÍA
Comprar
Comprar
Comprar
Especificaciones
Especificaciones
Especificaciones


TECNOLOGÍA
Comprar
Comprar
Comprar
Comprar
Comprar
Comprar
Comprar
Comprar
Especificaciones
Especificaciones
Especificaciones
Especificaciones


TRANSPORTE
Comprar
Comprar
Comprar
Comprar
Especificaciones
Especificaciones
Especificaciones
Especificaciones



De los resultados obtenidos, se puede validar que NO EXISTE Acuerdo marco de precios vigente en plataforma que pueda ser utilizado para iniciar el proceso para cubrir la necesidad de la Entidad.

Bolsa de Productos

La Bolsa Mercantil cuenta con el MCP – Mercado de Compras Públicas, el cual es un escenario de negociación que atiende las necesidades de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria por parte de Entidades Estatales, mediante un proceso de Selección Abreviada por Bolsa de Productos.

Por expresa autorización de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015 la Bolsa Mercantil está facultada para que en su rueda de negocios se celebren operaciones por parte de las entidades públicas a través de la modalidad de selección abreviada, la causal de bolsa de productos, para la compra de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes, así como de bienes y productos de origen o destinación agropecuaria.

A través de esta modalidad pueden participar los siguientes Grupos de Interés:

- Comprador: Entidad pública que acude al escenario de negociación de la Bolsa para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes o productos de origen o destinación agropecuaria, dadas las facultades otorgadas por la ley. Es importante señalar que la BMC acompaña en todo momento a la entidad, desde el inicio de la estructuración del negocio hasta la última entrega y pago.

- Sociedad Comisionista Compradora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta compradora, en nombre propio y por cuenta del comprador, previa selección en los términos de Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa.
- Sociedad Comisionista Vendedora: Firma comisionista autorizada por la Superfinanciera para operar el MCP que actúa como punta vendedora, en nombre propio y por cuenta del proveedor de los bienes, productos o servicios.
- Vendedor (Proveedor): Persona natural o jurídica que individualmente o mediante figura asociativa consorcio o unión temporal suministra productos, bienes y servicios de conformidad a las necesidades del comitente comprador.

Dicho esto, se puede establecer que los ítems a requerir y los servicios requeridos por el FDLU NO cumplen y/o NO corresponden a "características técnicas uniformes" dado que el proponente deberá ejecutar un componente de Diagnóstico inicial para lograr establecer el cronograma de mantenimientos a todo costo.

19. RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DEL SECTOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN PARTICULAR.

Ahora bien, para el caso en particular dado que se requiere: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA REPARACIÓN, COMBINADAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE USME A MONTO AGOTABLE"** el valor estimado del contrato se calculó de la siguiente manera:

Rubro	Meta	Presupuesto
2843	Realizar 2 Acción(es) De construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	$278.593.000
2843	Realizar 8 Proceso(s) Pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.	$265.930.000
2843	Realizar 8 Proceso(s) De fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	$265.930.000
VALOR TOTAL		**$810.453.000**

Así las cosas, de acuerdo con las variables utilizadas para elaborar el presente Estudio de Sector y el Análisis desde el punto de vista Económico, de la Oferta y de la Demanda, se estima el Valor total del presente contrato, para un plazo de **CINCO (5) MESES** para ejecutar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PAZ, LA MEMORIA Y LA REPARACIÓN, COMBINADAS CON PROGRAMAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LA LOCALIDAD DE USME A MONTO AGOTABLE",** por valor de **OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS. M/CTE. ($ 810.453.000),** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró	Dependencia	Firma
JAIME CAMILO RONCANCIO JARAMILLO Profesional Especializado de Planeación	FDLU – Oficina de Planeación	Camilo Roncancio
Revisó	**Dependencia**	**Firma**